



Plan Estratégico de Acción de Género

Para la gestión ambientalmente racional
de contaminantes orgánicos persistentes,
mercurio y otras sustancias peligrosas
en Argentina (2020-2025)



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Argentina



FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

Proyecto PNUD ARG20/ G27 Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina.

Argentina. Diciembre 2021

Plan Estratégico de Acción de Género

Para la gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina (2020-2025)

Plan Estratégico de Acción de Género. Para la gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina (2020-2025)/

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 6697_9789874890542

Proyecto PNUD ARG20/ G27 Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina. Coordinación general de Verónica Bernárdez. Contribuciones de Victoria Albornoz, Andrea Gómez, Sofia Luz Granato, Celeste Grimolizzi, Mariana Iturriza, Claudio Daniel Palma, Nenúfar Cyan Ripoll, Clara Rusiechi. Diseñado por Sara Paoletti.

El presente documento ha sido realizado a solicitud del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS)** en el marco de la ejecución del Proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”.

El análisis y las recomendaciones de políticas de esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Ejecutiva o de sus Estados Miembros.

Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin permiso escrito previo del editor.

Hecho el depósito que establece la Ley N° 11723.

Copyright © PNUD, 2022
Esmeralda 130, Piso 13, C1035ABD
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
www.ar.undp.org



Autoridades nacionales

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Visepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Juan Luis Manzur

Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sostenible de la Nación

Juan Cabandié

Secretario de Control y Monitoreo Ambiental

Sergio Gustavo Federovisky

Subsecretario de Fiscalización
y Recomposición

Jorge Luis Etcherrán

Subsecretaría Interjurisdiccional
e Interinstitucional

María Cristina Ruiz Del Ferrier

Director Nacional de Sustancias
y Residuos Peligrosos

Oscar Miguel Taborda

Coordinadora del proyecto
Gestión ambientalmente racional de COPs,
mercurio y otras sustancias peligrosas

Verónica Bernárdez

Representantes PNUD

Claudio Tomasi

Representante Residente
del PNUD en Argentina

Valentín González

Representante Residente Adjunto
del PNUD en Argentina

María Eugenia Di Paola

Coordinadora de Ambiente y Desarrollo
Sostenible en Argentina

Melisa Ciurciolo

Oficial de Proyecto

Alejandra García

Responsable Temática de Género

Diego Borisonik

Profesional Técnico Área de Género

Equipo técnico MAyDS

Victoria Albornoz

Andrea Gómez

Sofía Luz Granato

Celeste Grimolizzi

Mariana Iturriza

Claudio Daniel Palma

Nenúfar Cyan Ripoll

Clara Rusiechi

Colaboradoras/es

Equipo de la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional MAyDS

Datos de publicación

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre de 2021

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

Índice

| | |
|--|----|
| Prólogo | 7 |
| Agradecimientos | 10 |
| Listado de acrónimos / abreviaturas | 11 |
| 1. Introducción | 12 |
| 2. Fundamentación | 14 |
| 2.1 La igualdad de géneros | 14 |
| 2.2 Las desigualdades de género | 15 |
| 2.3 Los géneros y la exposición a sustancias y productos químicos peligrosos | 16 |
| 2.4 Escasez de datos | 16 |
| 3. Marco normativo | 18 |
| 3.1 Normativa ambiental internacional | 18 |
| 3.2 Normativa ambiental nacional | 21 |
| 3.3 Normativa nacional sobre sustancias y productos químicos | 22 |
| 3.4 Normativa sobre género a nivel internacional | 23 |
| 3.5 Normativa sobre género a nivel nacional | 25 |
| 3.6 Normativa sobre pueblos originarios | 29 |
| 4. Marco conceptual | 30 |
| 4.1 El sentido de intervención de los poderes públicos | 30 |
| 4.2 La perspectiva de género en las políticas ambientales | 30 |
| 4.3 Miradas de género en las políticas públicas | 32 |
| 4.4. Glosario de términos de género | 34 |
| 5. Diagnóstico situacional de género | 41 |
| 5.1 Diagnóstico demográfico, educativo, económico y laboral | 41 |
| 5.2 Desigualdades de género en el acceso a bienes naturales | 52 |
| 5.3 Desigualdades de género en la exposición a sustancias químicas | 53 |

| | |
|---|----|
| 6. Objetivos | |
| 6.1 Objetivo general | 55 |
| 6.2 Objetivos específicos | 55 |
| 7. Plan de participación de actores y actrices (PPAA) | 63 |
| 7.1 Identificación y análisis de los grupos de interés | 64 |
| 7.2. Plan de participación de los grupos de interés | 69 |
| 8. Recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo en la comunicación institucional | 75 |
| 9. Monitoreo y evaluación | 77 |
| 9.1 Marco lógico de resultados | 78 |
| 10. Palabras finales | 82 |
| 11. Bibliografía | 83 |

Prólogo

La importancia de construir políticas ambientales con perspectiva de género y diversidad

Las iniciativas en favor de la igualdad de oportunidades entre géneros se intensificaron en los últimos años en todo el mundo. En la Argentina, la institucionalidad de género cobró un dinamismo muy singular a partir de la sanción de leyes emblemáticas como la Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley de Identidad de Género, la Ley Micaela, por citar tan sólo algunas de ellas. Asimismo, el Estado argentino lleva casi 30 años continuos¹ en la institucionalización de áreas abocadas a la implementación de políticas para superar las desigualdades que atraviesan a las mujeres y, en efecto, la reciente creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad es un hecho histórico que pone en valor el compromiso del Estado Nacional en materia de género y políticas públicas.

Sin embargo, la cuestión de género estuvo durante mucho tiempo disociada de la cuestión ambiental. A nivel internacional, este vínculo se fue consolidando a través de distintos instrumentos normativos. A partir de 1992, en diversas conferencias de las Naciones Unidas, por ejemplo, se comenzó por reconocer el papel crucial de las mujeres en la gestión de los recursos naturales y la protección del ambiente. Sin embargo, llevó un tiempo entender que todas las problemáticas sociales, económicas y ambientales que nos aquejan como sociedad repercuten de *manera diferencial* en las condiciones de vida de las mujeres y diversidades. Dicho de otro modo: que son las mujeres y diversidades las que frecuentemente se encuentran en condiciones de desventaja, en mayor o en menor medida, en tanto su acceso a la tierra, a créditos, recursos, e incluso a instancias de formación y capacitación se ve limitado o restringido, pese a ser muchas veces las proveedoras y administradoras de los recursos en los hogares y en los espacios laborales.

Desde luego, estas reflexiones sobre el rol de las mujeres y de las diversidades en la gestión del ambiente no se han circunscrito sólo al plano de los compromisos internacionales. Desde el punto de vista teórico, distintas líneas de pensamiento se han sucedido en las últimas décadas: ecofeminismos; ambientalismo feminista; ecología política feminista; mujeres, diversidades y ambiente. Estas corrientes de ideas, sumadas al amplio marco legislativo internacional, regional y nacional, han logrado que en la actualidad, la perspectiva de género y diversidad

1. Primero fue el Consejo Nacional de las Mujeres (1992-2016); más tarde el Instituto Nacional de las Mujeres (2017-2019) y, en la actualidad, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

sea, en la Argentina y en particular para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, una parte ineludible de las políticas públicas ambientales, dando lugar así a una relación compleja pero bien interesante entre el enfoque ambientalista y el enfoque de género.

En este marco, y suscribiendo los compromisos internacionales, regionales y nacionales a los que hacíamos referencia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación busca, a través de sus diversas acciones, fortalecer una gestión ambiental con equidad social, entendiendo en ello que la inclusión de la perspectiva de género y diversidad es una condición ineludible para impulsar políticas ambientales que propendan hacia un desarrollo sostenible con justicia social y de género. Es por eso que nos encontramos avanzando en cuatro líneas de acción: una primera línea que tiene que ver con la producción de información, desarrollo de indicadores y seguimiento, para la incorporación efectiva de la perspectiva de género y diversidad en las políticas públicas ambientales. Un segundo eje está relacionado con la capacitación, promoción y sensibilización en materia de género, ambiente y desarrollo sostenible. Una tercera línea, transversal, de fortalecimiento de espacios de articulación y coordinación de acciones con otros organismos y actores. Y, por último, una línea vinculada a la promoción de una política de recursos humanos inclusiva, de paridad de género y de permanencia de las mujeres y diversidades en el ámbito laboral.

Es en este marco, y en línea con estos ejes de acción, que el Proyecto “Gestión ambientalmente racional de Compuestos Orgánicos Persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en la Argentina”, encuadrado en los Convenios de Estocolmo y de Minamata, viene a sumar un importante avance y un interesante desafío en cuanto a la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas ambientales. En este caso, contribuyendo a minimizar el riesgo de sustancias y productos químicos peligrosos para la salud humana y el ambiente al mejorar la gestión en su ciclo de vida, pero al mismo tiempo, garantizando el acceso equitativo a las condiciones y oportunidades que resultan de la implementación de las actividades planificadas en el marco del Proyecto, las que están orientadas a la comunidad en su conjunto, y en particular, a mujeres y personas LGBTIQ+.

Para finalizar, quisiéramos hacer unas breves consideraciones que, esperamos, sirvan a modo de reflexión para futuros debates, abogando siempre por una mirada propositiva y situada:

- a) En primer lugar, que la relación entre las mujeres y el ambiente está determinada por una estructura que comprende diversos aspectos, que incluye no solo el género, sino la *clase social*, la organización de la producción, la reproducción y la distribución de ingresos.
- b) En segundo lugar, que las desigualdades estructurales y la división sexual del trabajo impactan en el modo de experimentar la pobreza energética, lo que termina incidiendo directamente en la feminización de la pobreza: las actividades derivadas de la *pobreza energética*, como la recolección de agua y leña, se asumieron como tareas típicamente femeninas a partir de la

naturalización de su vínculo con el ámbito doméstico. Hasta 2018, la proporción de mujeres a cargo de hogares en situación de pobreza energética representó entre el 50% y 60% del total (Durán, 2018, en base a datos de la EPH).

- c) En tercer lugar, que las problemáticas ambientales y sociales a las que hacemos referencia se dan en el marco de una desigualdad económica que es *estructural* y que sufren mayormente los países en desarrollo, como los de América Latina y el Caribe.

Es por eso que, cuando pensamos en las barreras en relación al género en la agenda ambiental en América Latina y el Caribe, sabemos que es necesario partir de esta situación de desventaja estructural que sufren nuestros países en términos de desarrollo. Y, en este contexto, tenemos la convicción de que la Argentina está hoy a la vanguardia en lo que refiere a la necesidad de construir políticas públicas ambientales con perspectiva de género y diversidad, *máxime* en un contexto global fuertemente desigual, donde los efectos del cambio climático –que se agregan a las problemáticas estructurales ya conocidas, y ahora también a los impactos de la pandemia de COVID-19–, se hacen sentir con mayor fuerza entre las poblaciones más vulnerables y que allí son las mujeres y diversidades quienes más sufren las consecuencias.

Así y todo, es claro que necesitamos contar todavía con más y mejores datos, tanto cuantitativos como cualitativos, para tomar decisiones más informadas. También precisamos seguir construyendo y fortaleciendo vías institucionales de participación de mujeres y diversidades que representen mejor sus voces. Este es el camino en el que venimos trabajando y en el que creemos que vale la pena seguir para fortalecer cada uno de esos espacios donde, a través de proyectos como éste que aquí presentamos, estamos creando valor y orientando la acción pública con la fuerte convicción de que podemos lograr una transformación social para todas, todos y todes aún mayor.

Agradecimientos

Las distintas expresiones colectivas comprometidas en las demandas que ponen en el centro de la escena las determinaciones socio-ambientales que reproducen desigualdades de género representan un cúmulo histórico de saberes y conquistas que hoy nos traen hasta aquí.

Tales experiencias se encuentran cada vez más presentes en el movimiento feminista, en sus diversas formas de organización, y es a quienes agradecemos su contribución. Nos proponemos asegurar la participación social y especialmente a los colectivos de mujeres y personas LGBTIQ+, promoviendo el acceso equitativo y la igualdad sustantiva para garantizar la sostenibilidad humana y ambiental de nuestro presente y futuro.

Listado de acrónimos / abreviaturas

COP

Contaminantes Orgánicos Persistentes

DNEIyG

Dirección de Economía, Igualdad y Género, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación

FMAM

Fondo Mundial para el Medio Ambiente

INDEC

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

MAyDS

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MjyDDHH

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

MMGyD

Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

OSC

Organizaciones de la Sociedad Civil

PEAG

Plan Estratégico de Acción de Género

PNUD

Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo

PPAA

Plan de Participación de Actoras y Actores

TDCNR

Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado

1. Introducción

“La deforestación irracional, la erosión de los suelos causada por un manejo incorrecto, la desaparición de especies tanto vegetales como animales, el agotamiento de minerales, la contaminación de las aguas, o sea, la degradación del ambiente es, en definitiva, la consecuencia de un modo de vida, una imagen de lo que el hombre piensa de sí mismo. Esta depredación es acompañada de una incorrecta distribución de las riquezas, del hambre y la desnutrición en extensas regiones del mundo”.

Yolanda Ortiz
Discurso de apertura 1ª Reunión Nacional de Ambiente Humano
Agosto de 1974

Hace casi 50 años, una doctora en Química de origen tucumano fue nombrada por el presidente Juan Domingo Perón al frente de la recientemente creada Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. El mismo Perón que, desde el exilio en Madrid escribiera en 1972 el “Mensaje a los Pueblos y Gobiernos del mundo”, donde realizaba un llamado a los líderes mundiales a cambiar el modo de producción, porque el mundo estaba en peligro, texto hoy admirado por lo precursor y visionario. Para el estadista, la preservación del ambiente y los bienes naturales era una cuestión de justicia social, que además afectaba a trabajadoras y trabajadores. Por eso incluyó a la Secretaría en la órbita del ministerio de Economía, conducido por José Ver Gelbard. Yolanda Ortiz se convirtió así en la primera autoridad nacional en materia ambiental, y la primera mujer en asumir un cargo semejante en toda Latinoamérica. Según sus propias palabras en una entrevista², el presidente Perón quería para el cargo a una persona que tuviera un gran conocimiento del tema ambiental y que fuera mujer.

La gestión de Yolanda Ortiz duró apenas dos años. Durante ese tiempo, entre otras cosas, se ocupó de estudiar cómo era el ambiente en el que vivían las y los trabajadores rurales y llegó a prohibir la habilitación de las empresas que no declaraban qué harían con sus desechos. En 1976, la dictadura cívico militar cercenó aquel incipiente interés en la defensa del ambiente como un derecho, ya convertido en política de Estado, al disolver la Secretaría de Yolanda Ortiz. Se cerraba así por un largo tiempo el capítulo donde confluían por primera vez una mujer nombrada al frente de una cartera ambiental por un gobierno popular.

2. Wagner, M. Paula y Pirrone, Guido (2008)

Casi medio siglo más tarde, nos encontramos en un momento histórico en el que se abre un nuevo capítulo. A la luz de los nuevos activismos, de las luchas de los movimientos feminista y ambientalista, vemos en nuestra época los síntomas de necesidad de construir una agenda conjunta entre políticas públicas ambientales y políticas de géneros. En ese camino, el gobierno popular que asumió en diciembre de 2019 ha convertido a la perspectiva de género y al cuidado del ambiente en políticas de Estado. La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad tuvo lugar entre un conjunto de políticas y leyes que significaron una ampliación de derechos para los géneros. En lo ambiental, la restitución del estatus de ministerio a la cartera de Ambiente y Desarrollo Sostenible también se dio en el marco de una serie de medidas de conquista de derechos, como es el caso de la Ley Yolanda N° 27.592, sancionada en junio de 2021, a partir del cual se incluyen, en los planes educativos, las perspectivas ambientales y de género.

En línea con tales iniciativas, hoy nos encontramos celebrando la elaboración del Plan Estratégico de Acción de Género (PEAG), un documento diseñado para sentar las bases de la incorporación de la perspectiva de género durante los próximos años en todas las etapas de vida del Proyecto "Gestión ambientalmente racional de Compuestos Orgánicos Persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina" (en adelante, el Proyecto). Este instrumento será implementado por la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental perteneciente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y cuenta con el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Sobre este marco institucional, el Proyecto encuadrado en los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina, pretende minimizar el riesgo de sustancias y productos químicos peligrosos para la salud humana y el ambiente al mejorar la gestión en su ciclo de vida.

En virtud de tales enunciados, consideramos que el diseño del PEAG no puede ser abordado desde miradas reduccionistas. Por el contrario, nuestro enfoque tiene un sentido integral que no puede ser escindido de las dinámicas sociales, en particular las construcciones históricas vinculadas al género, subyacentes a las cuestiones ambientales. En tal sentido, nuestro compromiso global es garantizar el acceso equitativo a los beneficios y oportunidades que resultan de la implementación de las actividades planificadas a la comunidad en su conjunto y en particular a mujeres y personas LGBTIQ+.

Tenemos el convencimiento de que el PEAG es el comienzo de un esfuerzo mancomunado tendiente a terminar con las desigualdades de género vinculadas a la gestión ambiental en pos de condiciones de vida más igualitarias y sostenibles.

2. Fundamentación

2.1 La igualdad de géneros

Partimos de la base común según la cual la igualdad de géneros es reconocida hoy en día como una cuestión fundamental de derechos humanos. En 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas lo estableció al aprobar la Declaración universal de derechos humanos (ONU, 1948), y en 1979 amplió la agenda de acciones políticas para alcanzar la igualdad entre los hombres y las mujeres en distintas esferas sociales como salud, educación, justicia, trabajo y participación política, e impulsó las medidas necesarias para eliminar la discriminación basada en el género (ONU, 1979).

A lo largo de las décadas transcurridas hasta el presente se han logrado numerosas conquistas en todos los ámbitos mencionados. La noción misma de géneros se ha ampliado en algunos países –Argentina es uno de ellos-, incorporando a los colectivos LGBTIQ+ a esa gran porción de la humanidad que se encuentra en inferioridad de condiciones en materia de derechos³. A pesar de ello, las desigualdades de géneros persisten, en mayor o menor medida, en todo el mundo.

Luego de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995, el PNUD comenzó a trabajar intensamente en la promoción de la igualdad de género y de los derechos de las mujeres mediante dos estrategias: la transversalización de la perspectiva de género a todas las acciones, y el empoderamiento político y económico de las mujeres, procurado a través del fortalecimiento de políticas y programas que aborden deliberadamente los derechos humanos de las mujeres (PNUD, 2008).

Argentina, como miembro de la Asamblea de ONU, ha adherido a cada postulado y los ha integrado al cuerpo normativo nacional⁴. Pero además, a lo largo de los años transcurridos en gobiernos democráticos del siglo XX y hasta la actualidad, las mujeres y diversidades han ido conquistando derechos. La gestión iniciada en diciembre de 2019 del presidente Alberto Fernández se hizo eco de las demandas de mujeres y LGBTIQ+, y consideró desde un principio a la transversalización de la perspectiva de género como una política de Estado, hecho que demostró con la creación del ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y con el impulso de numerosas políticas de ampliación de derechos, que se describirán oportunamente.

3. Los "Principios de Yogyakarta" (2006) asentaron los principios legales internacionales sobre la orientación sexual, la identidad de género y el derecho internacional, que dicta la pauta para que la ONU y los gobiernos avancen hacia garantizar el alcance universal de las protecciones a los derechos humanos.

4. Ver apartado de Marco normativo en este mismo documento.

2.2 Las desigualdades de género se dan también en las relaciones interactivas con el ambiente

La “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” adoptada en 2015 por la Asamblea General de la ONU significó un compromiso para mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente la relegada de ciertos derechos⁵. Pero la Asamblea entendía que, para lograr uno solo de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), debían darse todos en forma conjunta: el desarrollo económico y social debía ir de la mano de la sostenibilidad ambiental, procurada por los ODS que protegen al planeta contra el cambio climático y la contaminación (ODS 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15), y esto no podía realizarse de manera separada del ODS 5, que apunta a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. **La igualdad de géneros se entiende no solo como un derecho humano fundamental, sino además como la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.** En la medida en que mujeres y niñas tengan igualdad en el acceso a la educación, el trabajo y las decisiones políticas, “se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a la sociedad en su conjunto”⁶.

Las barreras que impiden se logre este objetivo son precisamente las desigualdades o brechas de género existentes que, de acuerdo a las definiciones de ONU, son las disparidades y desequilibrios entre las condiciones de mujeres (y agregamos personas de colectivos LGBTIQ+) y hombres en la sociedad, y se dan tanto en el ámbito público como en el privado, en términos económicos, educativos, condiciones de salud y representación política.

En el documento “Género y ambiente: un análisis preliminar de brechas y oportunidades en América Latina y el Caribe” (PNUMA, 2020), se aplica el término de brecha de género a “las relaciones interactivas con el medio ambiente, que van desde el acceso a los recursos naturales, hasta la exposición a sustancias químicas y peligrosas, y la participación en los procesos de toma de decisiones ambientales. Las estructuras, normas y prácticas tradicionales de la sociedad, perpetúan los desequilibrios y restringen la capacidad de las mujeres para salir de situaciones de desigualdad, algo que también está afectando su papel en la gestión ambiental” (PNUMA, 2020). El informe indaga en las relaciones que se dan entre ambiente y género y concluye que las diferencias de género y los roles tradicionalmente considerados como propios de las mujeres e identidades feminizadas⁷, afectan a todas las áreas del desarrollo sostenible, el acceso al agua, la energía, la seguridad alimentaria, los bosques, el consumo y la producción sostenibles, así como a los derechos y las decisiones en materia ambiental. El documento también describe cómo las desigualdades de géneros exponen a las mujeres a amenazas y vulnerabilidades ambientales específicas.

5. Los 17 ODS pueden verse en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

6. Ver ODS 5 en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

7. Con identidades feminizadas nos referimos a las personas que no se identifican con el género que les fue asignado al nacer (como las mujeres trans o algunas personas no binarias), y debido a su expresión de género feminizada les son asignados roles y estereotipos de la misma manera que a las mujeres.

En el mundo entero las mujeres y personas LGBTIQ+ acceden en menor medida a la propiedad de la tierra, a pesar de que tienen a su cargo una parte importante de la producción de alimentos en la agricultura familiar. Además reciben una distribución desigual de los beneficios y tienen un menor poder de decisión sobre su uso.

2.3 Los géneros y la exposición a sustancias y productos químicos peligrosos

En los países en desarrollo, la población vulnerable, entre la que se encuentran las mujeres, LGBTIQ+, niños y niñas, “sufre impactos desproporcionados de la exposición a sustancias químicas, debido, entre otros factores, a los altos niveles de exposición del agua, la comida, la ubicación de la vivienda, las circunstancias laborales, así como la falta de la comprensión de las necesidades de protegerse a sí mismos y a otros de los riesgos químicos” (ONU, 2010).

Las personas se pueden ver afectadas por estas sustancias químicas peligrosas de diferente manera según su género. Debido a los roles sociales, las mujeres e identidades feminizadas se ven expuestas de manera diferente a los productos químicos tóxicos en la vida cotidiana. Por otro lado, hay empleos que tienen un alto grado de feminización, como el de enfermería o asistencia odontológica, y por lo tanto las exponen en mayor medida al mercurio, los residuos patogénicos y otras sustancias peligrosas. Además, los hombres, las mujeres y los niños y niñas son diferentes en su susceptibilidad fisiológica a los efectos de la exposición a los productos tóxicos. Algunas sustancias pueden transmitirse de la persona gestante al embrión, o a niñas y niños a través de la leche materna (PNUD, 2011).

2.4 Escasez de datos

En Argentina, en lo que respecta a compuestos orgánicos persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas, no existen prácticamente datos oficiales sensibles al género. Son escasos los estudios académicos que dan cuenta de la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en la gestión de sustancias químicas peligrosas, así como del impacto en la vida y salud de esta población. Y ese es uno de los aspectos que se pretenden transformar desde el Proyecto de “Gestión ambientalmente racional de COPs, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina” a través de este Plan Estratégico de Acción de Género que, como se verá más adelante, tiene tres líneas de acción principales: i) Incorporación de la perspectiva de género en todo el Proyecto; ii) Visibilización a través de campañas de comunicación, y apoyo al proceso de empoderamiento⁸ de las mujeres y LGBTIQ+; y iii) Recopilación de información sobre géneros y sustancias y productos químicos mediante la creación de un listado nacional de producciones académicas existentes que aborden estas temáticas y la realización de una encuesta nacional.

8. Nos referimos a apoyo y no a “empoderamiento” ya que, siguiendo la definición de UNESCO (2008), “nadie puede empoderar a otra persona: solo cada quien puede empoderarse a sí misma o sí mismo para tomar decisiones o expresar su opinión”.

Por último, creemos importante remarcar que **la incorporación de la perspectiva de género** no es una meta u objetivo, sino un enfoque. Es una estrategia para implementar una mayor igualdad para mujeres, LGBTI+ y niñas en relación con varones y niños. Es un proceso para llevar las preocupaciones y experiencias de mujeres y varones al centro del proyecto en todas sus fases, desde el diseño hasta la implementación, el monitoreo y la evaluación. El objetivo final de una estrategia con perspectiva de género es lograr la igualdad de género sabiendo que partimos de una base que es muy desigual y por eso es urgente equilibrarla.

3. Marco Normativo

De conformidad con los compromisos asumidos por nuestro país ante la comunidad internacional y a la luz de las diferentes leyes nacionales y regulaciones locales, a continuación, desarrollaremos el marco normativo sobre el cual asienta sus bases el Proyecto ARG 20G27 “Gestión ambientalmente racional de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”.

En ese sentido, el presente apartado constituye el lineamiento jurídico con el cual fue diseñado el Plan de Acción para incorporar la perspectiva de género y transversalizar este enfoque en todas las etapas de vida del Proyecto. De este modo, en los párrafos siguientes se realizará un abordaje de las principales legislaciones que dan sustento a nuestra labor. El hilo conductor será la gestión ambientalmente racional de los COPs, el mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina y la ampliación de derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ+.

3.1. Normativa Ambiental Internacional

El encuadre normativo internacional del Proyecto ARG 20G27 “Gestión ambientalmente racional de Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina” está dado por los convenios de Minamata, Basilea, Estocolmo, Rotterdam, el Acuerdo de Escazú, el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.1.1. Convenio de Minamata (Ley N° 27.356)

El objetivo del Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio, desarrollando estrategias para prevenir la exposición al mercurio de las poblaciones vulnerables, en particular las niñas y niños, las mujeres embarazadas y en edad fértil y, a través de ellas, las generaciones venideras.

3.1.2. Convenio de Estocolmo (Ley N° 26.011)

El Convenio regula el tratamiento de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) que perduran por tiempos prolongados, con el objetivo de proteger la salud humana y el ambiente. Tiene como metas, eliminar y minimizar las emisiones y liberaciones de los COPs intencionales, comprometiendo a la comunidad internacional a poner término a la fabricación, comercio y utilización de los mismos, reducir o eliminar la producción no intencional de ciertos COPs, promover y apoyar la transición hacia otras soluciones ambientalmente más seguras, proponer la identificación e incorporación de nuevos COPs a la lista original, etc.

3.1.3. Convenio de Basilea (Ley N° 23.922)

El Convenio regula la gestión transfronteriza de los desechos peligrosos y otros desechos, con el objeto de proteger al ambiente y la salud de las personas. Obliga a todos los países miembros a eliminarlos de manera ambientalmente racional, procurando, por un lado, minimizar las cantidades que atraviesan las fronteras, y por otro, tratar y eliminar los desechos lo más cerca posible del lugar donde se generen. Poniendo su foco de atención en los problemas relacionados con el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos, la Convención exige notificación y consentimiento previos y por escrito para los movimientos de desechos realizados por cualquier Estado Parte.

3.1.4. Convenio de Rotterdam (Ley N° 25.278)

El Convenio busca promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos, a fin de proteger la salud humana y el ambiente. Busca contribuir al uso ambientalmente racional de estas sustancias facilitando el intercambio de información acerca de sus características, establecer procesos de adopción nacional de decisiones sobre la importación y exportación de dichas sustancias, difundiendo esa información a las partes, etc. El convenio alcanza a los productos químicos industriales y plaguicidas prohibidos o rigurosamente restringidos y a las formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas.

3.1.5. Acuerdo de Escazú (Ley N 27.566)

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe conocido como Acuerdo de Escazú, tiene por objeto luchar contra la desigualdad y la discriminación, como así también garantizar los derechos de todas las personas a un ambiente sano y al desarrollo sostenible, dedicando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y colocando la igualdad en el centro de sus objetivos.

3.1.6. Acuerdo de París (Ley N° 27.270)

Este acuerdo adoptado en el año 2015 en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, tiene como fin realizar los esfuerzos necesarios para revertir el curso actual del calentamiento global. En su artículo n° 2, hace un llamado para “mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático”.

3.1.7. Objetivos del Desarrollo Sostenible

En el año 2015, la Asamblea General de la Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En dicho acuerdo, los Estados miembros consensuaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. Reconociendo responsabilidades de distinto nivel, así como realidades diferentes entre los países que los suscriben, los ODS conforman una agenda común de promoción del desarrollo sostenible, apoyada en el convencimiento de que las iniciativas para acabar con la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y abordan una serie de necesidades sociales como la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, al tiempo que combaten luchan contra el cambio climático y fortalecen las políticas de protección del ambiente. Enumeramos a continuación los ODS que protegen al planeta contra el cambio climático y la contaminación:

- ▶ **ODS N° 6:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- ▶ **ODS N°7:** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- ▶ **ODS N° 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ▶ **ODS N° 12:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- ▶ **ODS N° 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ▶ **ODS N° 14:** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- ▶ **ODS N° 15:** Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

3.2. Normativa ambiental nacional

El encuadre normativo nacional del Proyecto ARG 20G27 “Gestión ambientalmente racional de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina” está dado, en primer lugar, por el mandato de nuestra Carta Magna. En ese sentido, el artículo N° 41 de la Constitución Nacional reza: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”. En esa línea, surge legislación específica en la materia: la Ley General del Ambiente, la Ley Yolanda y la Ley de Educación Ambiental Integral.

3.2.1. Ley General del Ambiente N° 25.675

Es la ley más importante en materia ambiental. Sus objetivos son prevenir los efectos peligrosos que el ser humano genera sobre el ambiente, fomentar la participación social en materia ambiental, promover cambios de conductas a través de la educación ambiental, organizar la información ambiental y asegurar el libre acceso a la misma, establecer un sistema federal para implementar políticas ambientales, establecer procedimientos para minimizar y prevenir riesgos, y recomponer los daños causados por la contaminación ambiental, entre otros.

3.2.2. Ley Yolanda N° 27.592

Tiene como objetivo garantizar la formación integral en materia ambiental, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñan en funciones públicas. Su nombre es un homenaje a Yolanda Ortiz, quien fue la primera autoridad ambiental argentina y la primera mujer en asumir dicho cargo en América Latina, al ser designada Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano, por Juan Domingo Perón en el año 1973.

3.2.3. Ley de Educación Ambiental N° 27.621

Tiene como objetivo la promoción en educación ambiental e incorporar, en cumplimiento de la legislación vigente, los nuevos paradigmas de la sostenibilidad a los ámbitos de la educación formal y no formal. En su Artículo 3, inciso d) establece el principio de igualdad desde el enfoque de género. Esto significa que en su implementación debe **contemplar la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos**.

3.3. Normativa ambiental nacional sobre productos químicos

El encuadre normativo nacional sobre productos químicos del Proyecto ARG 20G27 “Gestión ambientalmente racional de Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”, está dado por la Ley de Residuos Peligrosos, la Ley de Presupuestos Mínimos de Gestión Integral de PCBs, la Ley de Energía Eléctrica Portátil a y la Ley de Presupuestos Mínimos de Envases Vacíos de Fitosanitarios.

3.3.1. Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051

Establece las disposiciones fundamentales para el manejo de los residuos peligrosos. Según esta norma, se denomina peligroso a todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Quedan excluidos los residuos domiciliarios, los radiactivos y los derivados de las operaciones normales de los buques, ya que estos se rigen por leyes especiales y convenios internacionales. Todas las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos deben inscribirse en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos.

3.3.2. Ley de Presupuestos Mínimos sobre Gestión Integral de PCBs N° 25.670

Estableció los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs en todo el territorio de la Nación. Tiene como finalidades la fiscalización de las operaciones asociadas a los PCBs, la descontaminación o eliminación de aparatos que contengan PCBs, la eliminación de PCBs usados, la prohibición de ingreso al país de PCBs y la prohibición de producción y comercialización de los PCBs. Establece la obligación de inscripción en el Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs para todas aquellas personas que poseen dicho residuo, salvo para aquellas que solo posean aparatos que contengan un volumen total de PCBs menor a 1 (un) litro.

3.3.3. Ley de Presupuestos Mínimos sobre Envases Vacíos de Fitosanitarios N° 27.279

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada. Los objetivos de la norma son garantizar que la gestión integral de los envases vacíos sea efectuada de un modo que no afecte a la salud de las personas ni al ambiente; asegurar que el material recuperado de los envases que hayan contenido fitosanitarios no sea empleado en usos que puedan implicar riesgos para la salud humana o animal, o tener efectos negativos sobre el ambiente, etc.

3.3.4. Ley de Energía Eléctrica Portátil N° 26.184

Establece la prohibición para todo el territorio de la Nación, de la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de manganeso, cuyo contenido de mercurio, cadmio y plomo sea superior al: 0,0005% en peso de mercurio, 0,015% en peso de cadmio, 0,200% en peso de plomo. Asimismo, establece la prohibición de comercialización de pilas y baterías con las características mencionadas a partir de los tres años de su promulgación.

3.4. Normativa de género internacional

El encuadre normativo internacional en materia de género del Proyecto ARG 20G27 “Gestión ambientalmente racional de Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”, está dado por la Convención de “Belém Do Pará”, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, el ODS 5 de ONU y el Convenio OIT N° 190.

3.4.1. Convención de “Belém Do Pará” (Ley N° 24.632)

Los compromisos nacionales asumidos a partir de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como “Convención de Belém Do Pará”, fueron ratificados mediante Ley N° 24.632 del año 1996. Dicha normativa establece que el Estado argentino y los Estados provinciales están obligados a implementar normas y políticas contra la violencia hacia las mujeres.

3.4.2. Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (Ley N° 23.179 y N° Ley N° 26.171 del Protocolo Facultativo)

La Convención define explícitamente la discriminación contra las mujeres y establece una hoja de ruta de acción nacional para poner fin a tal forma de discriminación. Establece un programa de acción para poner fin a la discriminación por razón de sexo: los Estados que ratifican el Convenio tienen la obligación de consagrar la igualdad de género en su legislación nacional, derogar todas las disposiciones discriminatorias en sus leyes, y promulgar nuevas disposiciones para proteger contra la discriminación a las mujeres. También deben establecer tribunales y las instituciones públicas para garantizar a las mujeres una protección eficaz contra la discriminación, y adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones y empresas.

3.4.3. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Su contribución reside en el hecho de que por primera vez las delegaciones de los países establecen como objetivo común el inicio de acciones en pos de alcanzar la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

3.4.4. ODS N° 5: Lograr la igualdad entre los géneros

Es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles aprobados por la Asamblea de Naciones Unidas en 2015. Sus metas son:

- ▶ Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;
- ▶ Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación;
- ▶ Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia;
- ▶ Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública;
- ▶ Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing.

3.4.5. Convenio O.I.T. N° 190 sobre Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo (Ley N° 27.580)

El Convenio reconoce el derecho de toda persona a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. Asimismo, determina que tales comportamientos pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humanos. Establece las definiciones de violencia y acoso, y violencia y acoso por razones de género.

3.5. Normativa de género nacional

El encuadre normativo nacional en materia de género del Proyecto ARG 20G27 “Gestión ambientalmente racional de Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”, está dado por la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la Ley “Micaela” de Capacitación Obligatoria en materia de Género, la Ley de Identidad de Género, la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), la Ley de Educación Sexual Integral (ESI), entre otras.

De este modo, corresponde señalar que a continuación se desarrollarán algunas leyes que de manera directa dialogan con la premisa mencionada ut supra. En ese sentido, a modo enunciativo se destacarán aquellas normas que fueron seleccionadas específicamente para el presente en este apartado.

3.5.1. Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres N° 26.485

La Ley presenta un marco legal específico para la violencia contra las mujeres en reemplazo de una legislación general que se refería a la violencia doméstica. En ella se define el significado de violencia contra las mujeres y se establecen tipificaciones de las formas de violencia. Tiene como objetivos promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la vida; el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, y la eliminación de los patrones socioculturales que promueven y mantienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, etc.

3.5.2. Ley “Micaela” N° 27.499

La Ley N° 27.499 establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado en todos sus niveles y jerarquías, conocida como Ley Micaela, en homenaje a Micaela García, de 21 años, víctima de femicidio. Su existencia es de relevancia en este proyecto dado que para alcanzar el objetivo de lograr la incorporación de la perspectiva de género es vital proporcionar un espacio de capacitación y aprendizaje para todas las partes interesadas, incluyendo tanto al equipo de trabajo como a personas que ocupan espacios de toma de decisión.

3.5.3. Ley Nacional Sistema Integrado de Pensiones N° 24.476 y Ley Nacional N° 24.828 (Moratoria)

Estas leyes reconocen el trabajo de cuidados realizado por una buena parte de la ciudadanía, principalmente mujeres que ocupan la mayor parte de su tiempo en la realización de tareas domésticas no remuneradas. Las principales contribuciones de dichas leyes en el primer caso, posibilita el acceso a pensiones para quienes puedan acreditar periodos de trabajo no remunerados y en el segundo caso, el acceso al sistema integrado de jubilaciones y pensiones mediante una alícuota diferencial y el acceso a un fondo solidario destinado a incrementar el haber jubilatorio de las personas beneficiarias. Estas normativas son complementarias con una medida dispuesta por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a través del Decreto 475/2021 el Programa de Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado, permite a toda persona gestante alcanzar el mínimo de servicios necesarios mediante un sistema de acreditación de un año de servicio por el nacimiento con vida de cada hija/o y se extiende hasta dos años en casos de menores en adopción o con discapacidad.

3.5.4. Ley de Matrimonio Igualitario N° 26.618

En el año 2010 Argentina fue el primer país de América Latina y el segundo del continente en adoptar una ley que reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo y extiende estos derechos en el campo del derecho civil mediante la sanción de la Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario.

3.5.5. Ley de Identidad de Género N° 26.743

Esta ley reconoce la identidad como acto de autopercepción personal e individual y no una determinación biológica. Establece que todas las personas pueden modificar su nombre de pila en los documentos oficiales, solo con requerirlo a través de una declaración jurada, sin necesidad de evaluaciones por un comité de expertos. Pondera los Principios de Yogyakarta vinculados a la vivencia interna e individual, desterrando enfoques patologizantes que mediaban anteriormente en el proceso de reconocimiento. Además, instituye que todos los tratamientos médicos apropiados para modificar el cuerpo de acuerdo a la expresión de género de las personas se incluyan en el Programa Médico Obligatorio. A su vez, enmarcada en la Ley de Identidad de Género, en julio del año 2021 mediante el Decreto presidencial N°476/21, Argentina fue el primer país de la región en reconocer identidades por fuera del binomio masculino / femenino, al incorporar la nomenclatura "X" en los sistemas de registro e identificación, independientemente de la nacionalidad o estatus migrante de la persona.

3.5.6. Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero N° 27.636

La Ley “Diana Sacayán - Lohana Berkins” destina un cupo laboral del 1% de las vacantes de la administración pública nacional a ser ocupadas exclusivamente por personas pertenecientes a este colectivo. Además, estipula una serie de obligaciones de no discriminación en el acceso a los puestos de trabajo e incentivos económicos para contrataciones en el sector privado.

3.5.7. Ley de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) N° 26.610

Aprobada en el año 2020, su antecedente se remonta a iniciativas por la despenalización del aborto a partir de modificaciones que fueron introduciendo las distintas reformas del Código Penal argentino desde 1903 en adelante, y, por otro lado, la gesta de proyectos para su legalización promovidos por organizaciones feministas nucleadas en la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Otro antecedente a esta normativa se encuentra en el Protocolo de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación. El debate en el Congreso de la Nación, que se dio por primera vez en el año 2018, movilizó a un millón y medio de personas, principalmente organizaciones feministas, pero además se involucraron personas de distintos sectores sociales como periodistas, personalidades del espectáculo, científicas, estudiantes, entre otras.

3.5.8. Ley N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia

La Ley N° 27.611 “de los 1.000 días” tiene como objetivo fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de las niñas en la primera infancia. Entre sus principales lineamientos busca reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición; proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral y prevenir la violencia.

3.5.9 Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual

Aprobada en 2009 y modificada por el Decreto 267/2015, establece entre sus objetivos la promoción de la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual. Por otro lado, el artículo 70 determina que la programación de los servicios previstos en esta ley deberá evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes.

3.5.10. Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020

Como contexto de las disposiciones nacionales respecto a la pandemia ocasionada por la COVID 19 se incorpora además lo señalado en el informe técnico "COVID 19 e impacto de género" elaborado en marzo del año 2020 por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Dicho documento indica que los efectos de la pandemia afectan de manera desigual a varones y mujeres. Advierte la intensificación de las desigualdades sociales y económicas, el incremento de las violencias de género, con especial énfasis en la afectación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, como así también en la sobrecarga para las mujeres en las tareas de cuidado. En línea con esto, el Presidente de la Nación firmó en marzo de 2020 el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 que ampliaba la Emergencia Sanitaria y disponía la adopción de nuevas medidas para contener la propagación de la pandemia provocada por la circulación del virus COVID 19. Entre estas, se destacan políticas de subsidios y ayudas sociales como el Ingreso Familiar de Emergencia, el cual benefició fundamentalmente a sectores de menores ingresos, principalmente mujeres, si se observan datos del Dossier estadístico publicado por INDEC en el año 2020 que indica al segmento mujeres con menores percepciones remunerativas como principales destinatarias. Esta medida se implementó a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se destinó dicho ingreso a titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH), titulares de la Asignación por Embarazo (AUE) y titulares de Asignaciones Familiares (AAFF) y monotributistas de las categorías más bajas: A y B.

3.6. Normativa sobre pueblos originarios

El encuadre normativo en materia de pueblos originarios del Proyecto ARG 20G27 “Gestión ambientalmente racional de Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”, está dado por el **Convenio N° 169 de la O.I.T. sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Ley Antidiscriminación**.

Cabe señalar que, al igual que en los apartados precedentes, la siguiente descripción de normas corresponde a una enumeración de tipo descriptiva y no taxativa.

3.6.1. Convenio 169 de la O.I.T. sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Ley N° 24.071)

El Convenio reconoce las aspiraciones de los pueblos indígenas a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico, y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven. También menciona la particular contribución de los pueblos indígenas a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales. El convenio hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales, y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación. Define la importancia especial que para las culturas de nuestro territorio y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios.

3.6.2. Ley Antidiscriminación N° 23.592

Establece protección cuando haya impedimentos en el ejercicio de los derechos por motivos de raza, condición social, género, opiniones políticas, religión, etc. Se discrimina a una persona cuando se le impide, se la limita o se le reduce la posibilidad de ejercer un derecho por cuestiones de raza, religión, nacionalidad, forma de pensar, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social, o características físicas, entre otras.

3.6.3. Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes

Declara de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades. Tiene como objetivo la implementación de planes que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

4. Marco conceptual

4.1 El sentido de intervención de los poderes públicos

Partimos de una historia, una larga tradición cultural y política que concibe la ampliación de la democracia no solo a través de la conquista de derechos, sino en garantizarlos a través de un Estado que brinde protecciones (Nosetto, 2021).

Tal y como mencionamos en la introducción, planificar una intervención sobre la gestión de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas representa un desafío y un compromiso complejo. **La dimensión humana del ambiente requiere de un abordaje integral y sostenible que contemple las dinámicas sociales vinculadas a estos aspectos.** En línea con los ejes prioritarios de nuestros compromisos internacionales, la perspectiva de género es una de las dimensiones transversales de las políticas públicas que, a su vez, ocupa un lugar cada vez más protagónico en la agenda de la sociedad argentina.

Proyectar una estrategia que garantice derechos implica situarnos en nuestro paisaje social concreto y asumir una posición en favor de los sectores sobre quienes se colectivizan de manera dramática las consecuencias de productos y sustancias químicas que no son administrados de manera correcta.

Por su parte, la elaboración de una planificación implica preguntarnos de qué manera se realizará, a quiénes se pretende beneficiar y cuáles son las y los agentes que se debe involucrar en la elaboración de planes. Sobre estos interrogantes sentamos las bases de este documento siguiendo patrones democráticos y de justicia social. Para ello proponemos la creación de mecanismos consultivos con la comunidad interesada, promovemos el fortalecimiento de vínculos y la articulación entre distintos sectores, actores y actoras. Desde este espíritu participativo pretendemos construir dispositivos que permitan dotar de legitimidad y transparencia el curso de acciones en el marco del PEAG.

4.2 La perspectiva de género en las políticas ambientales

En busca de nuevos proyectos comunes para la construcción de mejores formas de vida, la dimensión de género aparece como imaginario emancipador. **Los cruces entre perspectivas ambientales y los estudios de género sembraron corrientes teóricas, enfoques y aportes conceptuales que contribuyen a pensar la idea de justicia social que busca el equilibrio de las condiciones dignas de la vida humana y ambiental.**

Desde una epistemología crítica, la francesa Françoise d'Eaubonne es reconocida por ser la creadora, en el año 1974, del concepto de ecofeminismo. Centró su atención sobre la concepción patriarcal desde un dominio masculinizado tanto del uso de la tierra como también sobre los procesos biológicos de reproducción social. Este conjunto de ideas emerge en los años setenta en un contexto de demandas respecto a las consecuencias de la sobre-explotación de la tierra y en defensa de la autonomía de las mujeres sobre su cuerpo, sus derechos sexuales y reproductivos. La contribución a esta teoría desde una mirada del sur encuentra referencia en la filósofa Vandana Shiva (1995), quien introduce el elemento colonizador en el marco de las relaciones anteriormente sindicadas por d'Eaubonne. Trabaja sobre procesos colectivos en la defensa de derechos ambientales y por la igualdad de género de mujeres rurales, quienes junto a sus familias se han visto condicionadas a migrar por causa de enfermedades y pérdida de biodiversidad, provocadas por la contaminación ambiental. Las relaciones entre género y ambiente que plantea la perspectiva sur de Shiva a partir de las luchas campesinas, visibilizan el sentido cultural de las relaciones sociales con la naturaleza y un paradigma de explotación incompatible con la reproducción vital y la diversidad.

Desde la misma tradición teórica, la pensadora Alicia Puleo (2010) señala con desconfianza las miradas lineales que vinculan el feminismo con el ecologismo de manera taxativa y advierte que la comunión entre estas conexiones depende de determinadas condiciones que no son producto de una tendencia que existe per se. Sin embargo, sostiene que existen conexiones socialmente establecidas entre las nociones en torno a mujer y naturaleza en oposición a las relaciones entre androcentrismo (junto con el antropocentrismo) y el mercado, por considerar al primer conjunto como categorías asimilables (naturaleza feminizada) y que ocupan una posición devaluada respecto al segundo conjunto. Además, aporta una dimensión feminista de la salud que, desde las experiencias de las mujeres, se traslapa con formas de violencia por razones de género y explica que, debido a sus características biológicas, las mujeres pueden sufrir mayores niveles de incidencia por contaminación ambiental, como es el caso de los productos tóxicos, material informático, plaguicidas, pinturas, entre otros. Puleo (2010) plantea como salida superadora a las injusticias socio-ambientales, la universalización genérica de las prácticas de cuidado y su extensión al mundo no humano poniendo en valor experiencias de mujeres campesinas que encarnan procesos emancipatorios.

Desde la ecología política y su intersección con el feminismo, las luchas ambientales son entendidas como disputas políticas. Una de las exponentes que teoriza estas relaciones es Nancy Fraser (2021). La autora analiza el avance de las agendas ambientales como esfera de preocupación de las demandas feministas, como es el caso de los vínculos históricos entre la ginofobia (fobia, desprecio por las mujeres) y el desprecio por la Tierra. Incluye entre los sectores que comparten activismos y manifestaciones contra la injusticia ambiental a las comunidades indígenas, migrantes y a los movimientos antirracistas, en lo que define como el inicio de un proceso de redes transnacionales que sindicán el deterioro de las condiciones de vida y advierten sobre el límite de los modelos políticos para organizar soluciones a estos conflictos.

Fraser caracteriza a los sectores inscritos en demandas ambientales como grupos heterogéneos, interpelados por identidades políticas diversas, incluso antagónicas, incluyendo además tanto a personas de países del Sur como del Norte global. El análisis de la situación actual sobre los problemas ambientales es entendido desde su lectura como una crisis multimodal que provoca inequidades más profundas, y en resumidas cuentas, se relaciona con conflictos del orden político, económico, energético, tecnológico, sanitario y social.

Frente a tales advenimientos, nuestra mirada rechaza los enfoques esencialistas, se inscribe en principios interseccionales, de respeto por la diversidad y la interculturalidad en pos de asu- mir los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ en el seno de las políticas ambientales.

4.3 Miradas de género en las políticas públicas

Como punto de partida contamos con distintos instrumentos que marcan un camino en la implementación de la perspectiva de género en el ámbito de las políticas públicas. La Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece en su Artículo 9 que para garantizar sus objetivos prioritarios, el Consejo Nacional de la Mujer, actual Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad tiene entre sus facultades la elaboración, implementación y monitoreo mediante planes bianuales.

- ▶ Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2014-2016)
- ▶ Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019)
- ▶ Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020
- ▶ Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022|

Estos planes bianuales tienen como objetivo generar estrategias específicas para abordar las violencias por motivos de género. Su diseño atiende una serie de gestiones en función de los compromisos asumidos, vinculados principalmente con:

- ▶ La articulación entre el órgano rector de las políticas de género con distintas organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociedad civil y tercer sector, así también la convocatoria a especialistas para asesorar sobre el curso de acciones.
- ▶ Generar estándares e instrumentar modelos y mecanismos de detección de violencias, entre estos, capacitaciones y asistencia técnica.
- ▶ La creación de registros de situaciones de violencia y la difusión de datos estadísticos mediante la promoción de campañas de sensibilización.

4.3.1 El Plan Nacional de acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022)

En las últimas décadas, la lucha por la igualdad de géneros y contra las violencias por motivos de género en Argentina tuvo una intensa y tenaz expresión en las calles, que se tradujo en cambios normativos (que fueron analizados oportunamente) y, en los últimos años, en políticas públicas, al ser asumidas estas reivindicaciones por el gobierno de Alberto Fernández como una cuestión de Estado.

En diciembre de 2019 mediante el Decreto 7/2019 se creó el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD). Entre sus principales funciones, el organismo tiene el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales para prevenir, erradicar y reparar las violencias por motivos de género y asistir integralmente a las personas en situación de violencias en todos los ámbitos. Uno de los instrumentos rectores de estas políticas es el Plan nacional de acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022 citado anteriormente y cuyos principios básicos hacemos propios.

El Plan tiene como objetivo generar estrategias específicas para abordar las violencias por motivos de género desde la perspectiva de género y diversidad, a partir del enfoque de derechos humanos, y elaborar políticas públicas que permitan crear condiciones materiales para que las personas afectadas por las violencias de género puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo. Su fin último es la modificación de las desigualdades estructurales que afectan a las personas en situación de violencia por motivos de género.

El documento recoge la **definición de género** plasmada en la Recomendación General N° 28 del Comité CEDAW (2010), es decir, se refiere a “las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias”. Esta definición es una categoría analítica y política que permite analizar el impacto diferencial que tiene una práctica social en la vida de las mujeres y las personas LGBTIQ+.

La perspectiva de género en el desarrollo de políticas públicas en materia de violencias por motivos de género permite pensar en las acciones del Estado poniendo el foco en el impacto diferenciado que éstas tienen en la vida de las personas según sus realidades y en la búsqueda de soluciones efectivas que tengan en cuenta estas diferencias. Además el Plan incluye en su diseño e implementación las siguientes perspectivas o enfoques:

► **El enfoque de derechos humanos** pone en el centro de la escena a las personas, especialmente aquellas que pertenecen a los grupos sociales históricamente discriminados, bajo el principio de igualdad y no discriminación.

► **La perspectiva de diversidad** implica un cambio de paradigma al incluir a las personas LGBTIQ+ como factor central de la perspectiva sobre la que se diseñan e implementan las políticas públicas.

► **La perspectiva de las autonomías de las mujeres y las personas LGBTIQ+ y su relación con las violencias por motivos de género** forman parte de un abordaje integral e interseccional de las políticas públicas que tienen por horizonte la modificación de las condiciones estructurales que afectan a las personas en situación de violencia por motivos de género. Las definiciones del mencionado Plan con respecto a la autonomía se reproducen en el Glosario de términos de género, a continuación.

4.4. Glosario de términos de género

Es importante poder comprender correctamente a qué apuntan los términos teóricos más relevantes que se utilizan en este documento. Las siguientes definiciones han sido extraídas de diversas fuentes que serán mencionadas oportunamente. Una de ellas es el Glosario de igualdad de género⁹ (GenderTerm), disponible en el sitio de recursos de ONU Mujeres.

Comprender los conceptos centrales como sexo, género y orientación sexual constituye un pilar importante en la implementación de la perspectiva de géneros. Para entender las diferencias entre los términos y sus interrelaciones, se proponen las siguientes definiciones:

► **Sexo:** se define a partir de algunas características físicas y anatómicas de los cuerpos, en especial aquellas que son visibles, asociadas a los genitales. El sexo es asignado al nacer. La intersexualidad refiere a una persona que nace con características biológicas de ambos sexos y que por sus características cromosómicas gonadales y/o genitales desafía los criterios binarios de clasificación médico-jurídico para el varón y la mujer¹⁰. La intersección entre el plano natural y cultural se visibiliza claramente en los cuerpos que nacen con una genitalidad que nuestra cultura entiende como “ambigua”, ya que no responde a los parámetros esperados para el sexo femenino o masculino.¹¹

9. El Glosario de igualdad de género de ONU Mujeres en español puede consultarse en: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&lang=es>

10. Extraído del Cuaderno de participación y formación. Registro de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario Tejiendo Matria (MMGyD) (2020). https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuaderno_de_participacion_y_formacion_-_registro_tejiendo_matria.pdf

11. Extraído de la “Guía informativa y práctica: Hablar de diversidad sexual y derechos humanos” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2017).

► **Género:** refiere a la diversidad de prácticas, roles y capacidades promovidas y esperadas de forma diferencial a partir del sexo asignado al nacer. El género remite a atributos que no son naturales e individuales sino producto de una relación social de poder construida históricamente a partir de las nociones de masculinidad y feminidad¹². Estas construcciones sociales son específicas al contexto/época y son cambiantes. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y varones en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc. Es importante aclarar que a partir del Decreto presidencial N°476/21 se incorporó a las categorías ya existentes (hombre y mujer) el género no binario para las personas que no se identifican con ninguna de las otras dos opciones. En este sentido, también hay atributos y comportamientos socialmente atribuidos a las personas no binarias¹³.

► **Género no binario:** Hay personas que no se identifican con el género masculino ni femenino. Se pueden identificar con no tener ningún género en absoluto, tener ambos géneros, tener una tercera identidad, o una identidad que cambia con el tiempo.

► **Estructura binaria:** según esta manera de clasificar a las personas, hay dos formas opuestas, desconectadas y excluyentes entre sí: lo femenino y lo masculino. Así se marca como “natural” la diferencia entre los cuerpos (diferencia sexual anatómica)¹⁴.

► **Identidad de género:** Es la construcción individual del género tal como cada persona lo siente, el cual puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar o no, la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente elegido¹⁵. Si la identidad de género de una persona se corresponde con su sexo asignado al nacer, decimos que es cis-género. Pero una persona puede no identificarse con el género y el sexo asignado al nacer y desarrollar su identidad a lo largo de su vida. Las personas travestis, transgéneros, transexuales, no binarias, agéneros o de género fluido no se identifican con el género que se les asigna al momento del nacimiento.

12. MMGyD (2020)

13. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247092/20210721>

14. MMGyD (2020)

15. Artículo 2 de la Ley 26.743 de Identidad de Género

► **Orientación sexual:** “Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género”¹⁶. Toda persona tiene una orientación sexual y una identidad de género. Y es importante remarcar que una no depende de la otra. Se pueden encontrar diversas orientaciones, entre ellas: homosexual, heterosexual, pansexual, asexual y bisexual, aunque estas son solo algunas de las orientaciones sexuales existentes. Cuando nos referimos a la orientación sexual lo hacemos en base a la capacidad de sentir la atracción mencionada, entre pares y con consentimiento¹⁷.

► **Estereotipos de género:** Los estereotipos de género son generalizaciones simplistas de los atributos de género, las diferencias y los roles de las mujeres, los varones y otras identidades. Por ejemplo, algunas características estereotipificadas sobre los varones los describen como capacitados para liderar, competitivos, codiciosos, autónomos, independientes, beligerantes, interesados en los bienes privados. Los estereotipos sobre las mujeres las representan como incapacitadas para ejercer liderazgos, madres, débiles, cooperadoras, acogedoras, atentas, entre otras. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género más ampliamente y pueden reflejarse y reforzarse con las teorías tradicionales y las modernas, las leyes y las prácticas institucionales. Los mensajes que refuerzan los estereotipos de género y la idea que las mujeres son inferiores a los hombres se producen en una gran variedad de soportes y medios que forman parte de la cultura¹⁸.

► **Acceso y control de los recursos:** Este concepto consta de tres partes: recursos, acceso y control. El primero, recursos, se refiere a los medios y los recursos, incluidos los económicos (ingresos familiares) o medios de producción (tierra, equipos, herramientas, trabajo, crédito); medios políticos (capacidad de liderazgo, información y organización); y tiempo. El acceso y el control tienen significados levemente diferentes. El acceso se refiere a la capacidad de utilizar y beneficiarse de recursos específicos (materiales, financieros, humanos, sociales, políticos, etc.) mientras que el control de los recursos también implica poder tomar decisiones acerca del uso de ese recurso. Por ejemplo, el control de las mujeres sobre la tierra significa que pueden acceder a la tierra (usarla), ser sus propietarias (tener los títulos legales), y tomar decisiones sobre si vender o arrendar la tierra. El acceso y el control de los recursos son elementos clave para el empoderamiento de las mujeres y, en consecuencia, para lograr la igualdad de género¹⁹.

16. Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. ONU, 2007. p. 6

17. MJyDDHH (2017)

18. ONU Mujeres, Glosario de igualdad de género.

19. ONU Mujeres, Glosario de igualdad de género

► **Autonomía**²⁰: Es “la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles” (CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2011). Según esta definición, la autonomía tiene tres dimensiones: física, económica y en la toma de decisiones. La autonomía de las mujeres suele conceptualizarse con tres dimensiones:

- La **autonomía física** es la capacidad de mujeres y personas LGBTIQ+ para decidir libremente sobre sus derechos sexuales y reproductivos y para vivir una vida libre de violencias por motivos de género. Algunos indicadores para su evaluación son, por ejemplo, las estadísticas sobre femicidios, travesticidios y transfemicidios, los índices de mortalidad materna y maternidad adolescente y los controles sobre la vida reproductiva de mujeres y personas LGBTIQ+.
- La **autonomía económica** refiere a la capacidad de las mujeres y personas LGBTIQ+ de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones. Esta dimensión considera, además, el uso del tiempo y la contribución de las mujeres y personas LGBTIQ+ a la economía. La autonomía económica, además de estar atravesada por múltiples interseccionalidades, se ve condicionada por la división sexual del trabajo, las brechas de género (segregación horizontal, vertical, brecha salarial y escasa representación y participación política y sindical) y la inequitativa distribución de las tareas y trabajos de cuidado que sobrecargan el tiempo y disponibilidad de las mujeres e identidades feminizadas.
- La **autonomía en la toma de decisiones** está relacionada con la presencia de las mujeres y personas LGBTIQ+ en los distintos niveles de los poderes del Estado y organizaciones e instituciones de la sociedad civil, y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones.

► **Toma de decisiones y participación**: La participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en la vida pública, específicamente en la esfera de adopción de decisiones públicas, es una medida clave del empoderamiento de estos colectivos y una estrategia para lograr la igualdad de géneros. Sin su participación activa y la incorporación de la perspectiva de géneros en todos los niveles de adopción de decisiones, no se podrán alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz²¹.

20. ONU Mujeres, Glosario de igualdad de género

21. ONU Mujeres, Glosario de igualdad de género

► **Empoderamiento de mujeres y niñas:** El empoderamiento de las mujeres y las niñas implica tener poder y control sobre sus propias vidas. Implica concientización, autoestima, ampliar sus opciones, así como el acceso y el control de los recursos, y la realización de acciones para transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación y la desigualdad de género. Esto implica que para estar empoderadas no solo deben tener el mismo derecho a la educación y la salud, así como igual acceso a los recursos y oportunidades (tales como tierra y empleo), sino que también deben poder usar esos derechos, capacidades, recursos y oportunidades para optar y tomar decisiones estratégicas (como las que brindan las posiciones de liderazgo y participación en instituciones políticas).

Además, UNESCO (2008) explica que “nadie puede empoderar a otra persona: solo cada quien puede empoderarse a sí misma o sí mismo para tomar decisiones o expresar su opinión. Sin embargo, las instituciones, incluidas las agencias de cooperación internacional, pueden apoyar procesos que propicien el auto empoderamiento de las personas o grupos”.

Los aportes para promover el empoderamiento de las mujeres deben facilitar que las mujeres puedan articular sus necesidades y prioridades y que tengan un rol más activo en la promoción de esos intereses y necesidades. El empoderamiento de las mujeres no puede lograrse en un vacío; los varones deben unirse al proceso de cambio²².

► **Brecha de género:** Es un índice que mide la distancia entre mujeres (u otros géneros²³) y varones con relación a un indicador determinado. Se calcula como el cociente entre los resultados del indicador para las mujeres y los varones y da por resultado un valor entre 0 y 1, donde 0 es la desigualdad absoluta, y 1 la igualdad²⁴. En el uso, el término se hizo extensivo para referirse a cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres en la sociedad. Suele usarse para referirse a la diferencia entre los ingresos de hombres y mujeres, por ej. “brecha salarial de género.” Sin embargo, puede haber brechas de género en muchos ámbitos, tal como los cuatro pilares que el Foro Económico Mundial utiliza para calcular su Índice de Brecha de Género, a saber: participación económica y oportunidad, acceso a educación, salud y esperanza de vida, empoderamiento político²⁵.

22. ONU Mujeres, Glosario de igualdad de género

23. Sin embargo, las cifras oficiales han tomado al binomio mujer-varón como referencia

24. Extraído de INDEC (2021). https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dosier_estadistico_8M_2021.pdf

25. ONU Mujeres, Glosario de igualdad de género

► **División de trabajo por género:** Este es un concepto importante en el análisis básico de género. Ayuda a entender más profundamente las relaciones sociales como punto de entrada al cambio sostenible mediante el desarrollo. La división del trabajo se refiere a la manera en que se divide en la sociedad el trabajo entre los varones, las mujeres, personas LGBTQ+, los niños y las niñas, según los roles de género socialmente establecidos o que se consideran apropiados y preciados para cada sexo. Como se verá en el apartado siguiente de diagnóstico de las desigualdades de géneros, existen desigualdades en el acceso a diversos tipos de trabajo (segregación horizontal), así como a puestos jerárquicos (segregación vertical) dentro de un mismo medio laboral. Las desigualdades en la distribución de los trabajos de cuidados no remunerados hacia adentro de las familias también tienen consecuencias en la imposibilidad de mujeres e identidades feminizadas de acceder a ciertos empleos en el mercado laboral.

Quienquiera que planee una intervención comunitaria debe saber y comprender la división del trabajo y la distribución de los bienes con criterios de género y edad para cada comunidad objeto de intervenciones de desarrollo.

► **Enfoque basado en los derechos humanos (HRBA, en inglés):** Un enfoque basado en los derechos humanos entraña prestar atención consciente y sistemáticamente a los derechos humanos en todos los aspectos del desarrollo programático. Un EBDH es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano cuya base normativa son los estándares internacionales de derechos humanos y que operativamente está dirigido a promover y proteger los derechos humanos. El objetivo del EBDH es empoderar a las personas (titulares de derechos) para que ejerzan sus derechos y fortalecer al Estado (garante de derechos) para que cumpla con sus deberes y obligaciones en relación a los derechos humanos. Las obligaciones de los Estados con respecto a los derechos humanos requieren que respeten, protejan y cumplan con los derechos de las mujeres y las niñas, junto con los derechos de los hombres y los niños. Cuando omiten hacerlo, las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de trabajar con socios para fortalecer la capacidad de cumplir con ese deber eficazmente.

Un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) aplicado a las cuestiones de género revela cómo los temas de derechos humanos afectan a las mujeres y los varones de diferente manera y cómo las relaciones de poder y las discriminaciones de género afectan el disfrute efectivo de los derechos por parte de los seres humanos. El EBDH y la transversalización de género son dos de los cinco principios de programación de la ONU (los otros son la gestión basada en resultados, sostenibilidad ambiental y desarrollo de capacidades). Como tal, cada miembro del personal de la ONU debe usarlos en su trabajo de programación²⁶.

26. ONU Mujeres, Glosario de igualdad de género

► **Datos desagregados por sexo o género:** Son datos a los que se aplica la clasificación cruzada por género y así presentan información separada para varones mujeres, personas LGBTIQ+, niños y niñas. Los datos desagregados por género reflejan los roles, situaciones reales, condiciones generales de las personas según su género en cada aspecto de la sociedad. Por ejemplo, la tasa de alfabetización, nivel educativo, propiedad de negocios, empleo, diferencias salariales, dependientes, propiedad de la vivienda y la tierra, préstamos y créditos, deudas, etc. Cuando los datos no están desagregados por sexo o género, es más difícil identificar las desigualdades reales y potenciales. Los datos desagregados por género son necesarios para un análisis de género eficaz²⁷.

► **Interseccionalidad:** La perspectiva de género es una lente desde la cual podemos mirar, identificar y transformar las desigualdades. Pero las desigualdades basadas en el género no son las únicas. Es importante saber que existen otras que se intersecan con el género como la etnia, la clase social, la edad, discapacidad, entre otras. La interseccionalidad permite comprender el modo en el que estas múltiples categorías que nos atraviesan nos dejan en lugares de ventaja o desventaja en la sociedad, en el acceso a los derechos, a los bienes materiales como la vivienda, la educación, a oportunidades laborales, etc²⁸.

27. Ibid.

28. MMGyD (2020)

5. Marco conceptual

5.1 Diagnóstico demográfico, educativo, económico y laboral

La elaboración de este diagnóstico parte de una caracterización estructural de las brechas de género en Argentina basada en informes técnicos que contienen datos estadísticos elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección de Economía, Igualdad y Género, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación (DNElyG). Las principales fuentes utilizadas son el “Dosier estadístico en conmemoración del 110° Día Internacional de la Mujer” (INDEC²⁹, 2021). La otra fuente de referencia se denomina “Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al Producto Bruto Interno” (DNElyG, 2021). Este documento contribuye a dar visibilidad a la distribución sexo-genérica del trabajo doméstico y de cuidados en los hogares argentinos.

Este apartado se desarrolla en los ejes que se describen a continuación:

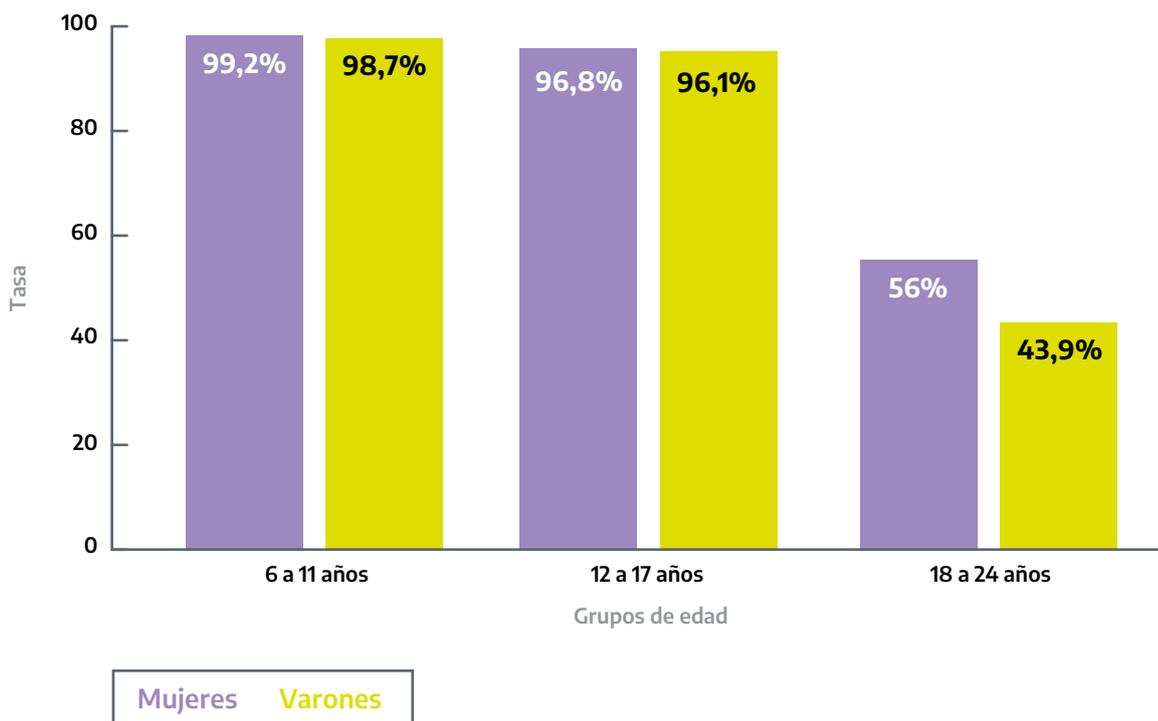
- ▶ Composición demográfica
- ▶ Nivel educativo
- ▶ Participación laboral (remunerada y no remunerada)
- ▶ Impacto de la pandemia provocada por la COVID 19
- ▶ Acceso a puestos jerárquicos y de decisión

Según las proyecciones y estimaciones oficiales del INDEC correspondientes a julio del año 2021, la población argentina es de 45.808.747 millones de habitantes de la cual 23.315.920 son mujeres y 22.492.818 son varones. Con respecto al índice de feminidad argentina, es decir, la relación entre el número de mujeres y el número de varones que conforman una población (INDEC, 2021), según el último censo nacional realizado en el año 2010 existe una relación poblacional de 105 mujeres por cada 100 varones, y en el caso de las personas mayores de 65 años la distancia aumenta a 145 mujeres cada 100 varones. La esperanza de vida en promedio es 6 años mayor en el caso de las mujeres y la tasa global de fecundidad es de 2,4 hijas e hijos. Por su parte, entre las mujeres mayores de 14 años que conviven en pareja, un 64,6% se encuentra unida en matrimonio y un 35,4% está en pareja de manera consensual. Si se comparan los datos de unión de parejas entre el censo de 2010 y el anterior que pertenece al año 1991, la unión consensual se incrementó en un 10%.

29. Si bien la perspectiva binaria de la información de este apartado no refleja la toma de posición de este Proyecto, se incluyeron los datos producidos por INDEC dada sus características probabilísticas y frente a la ausencia de fuentes con indicadores con enfoque en las diversidades sexo-genéricas.

En cuanto al perfil educativo, en la franja etaria mayor a 18 años, las mujeres tienen mayor tasa de asistencia al sistema educativo que sus pares varones.

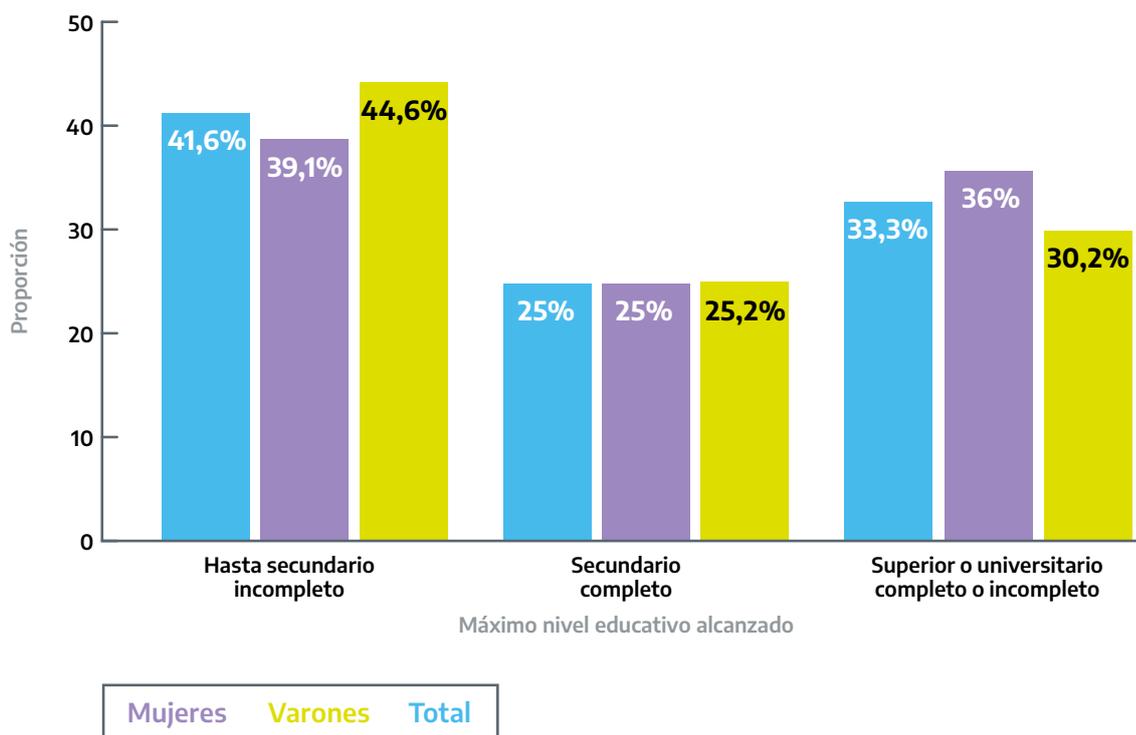
Gráfico 1: Tasa de asistencia escolar de la población de 6 a 24 años, por sexo. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.



Fuente: Elaboración propia basada en INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales a partir de datos de la EPH. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.

Por su parte, respecto a los niveles educativos en el sistema formal, las mujeres presentan mayores niveles en la culminación de estudios respecto a los varones.

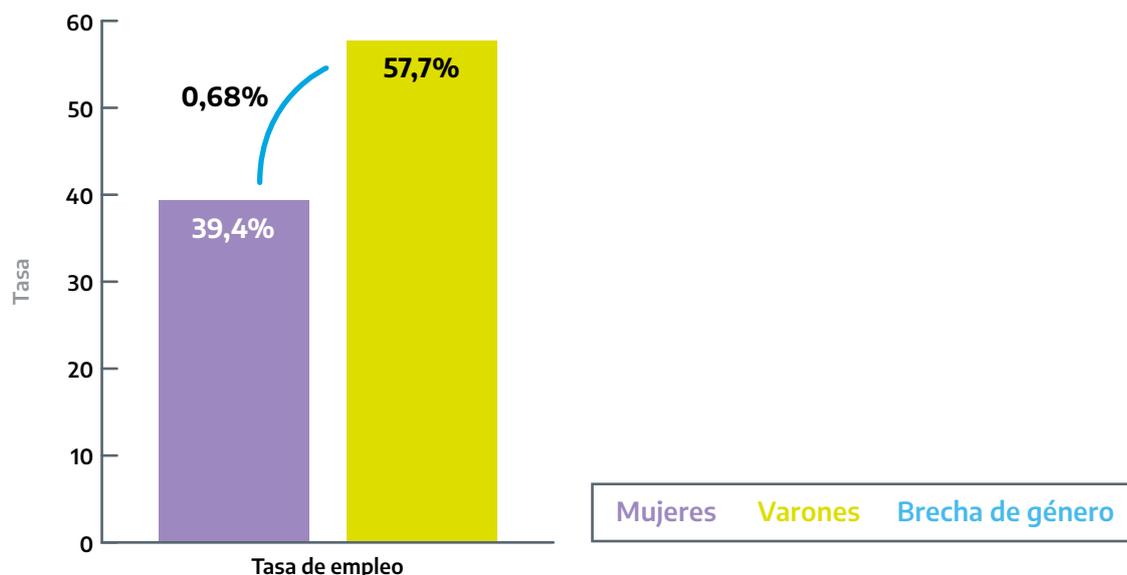
Gráfico 2: Máximo nivel educativo alcanzado por la población mayor de 25 años según sexo. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.



Fuente: INDEC, elaborado por la Dirección de Estadísticas Sectoriales a partir de datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020

En el mundo del trabajo, como en otros ámbitos donde se desarrollan relaciones interpersonales, existen prácticas y condicionamientos basados en roles y estereotipos de género que asignan valoraciones prejuiciosas respecto de lo que socialmente se espera de los géneros. Tales valoraciones promueven relaciones diferenciales y desigualdades en el acceso, la permanencia y el ascenso laboral de mujeres y personas LGBTIQ+. En nuestra región latinoamericana, la feminización del mercado laboral remunerado se produjo durante la década de 1990 (D’Alessandro, 2017). El contexto local fue un período caracterizado según Nemiña (2013) por un proceso de apertura económica y una serie de reformas que profundizaron formas de flexibilizaciones no pactadas y una caída significativa del costo laboral.

Gráfico 3: Tasa de empleo de población mayor de 14 años según sexo y brecha de género. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.



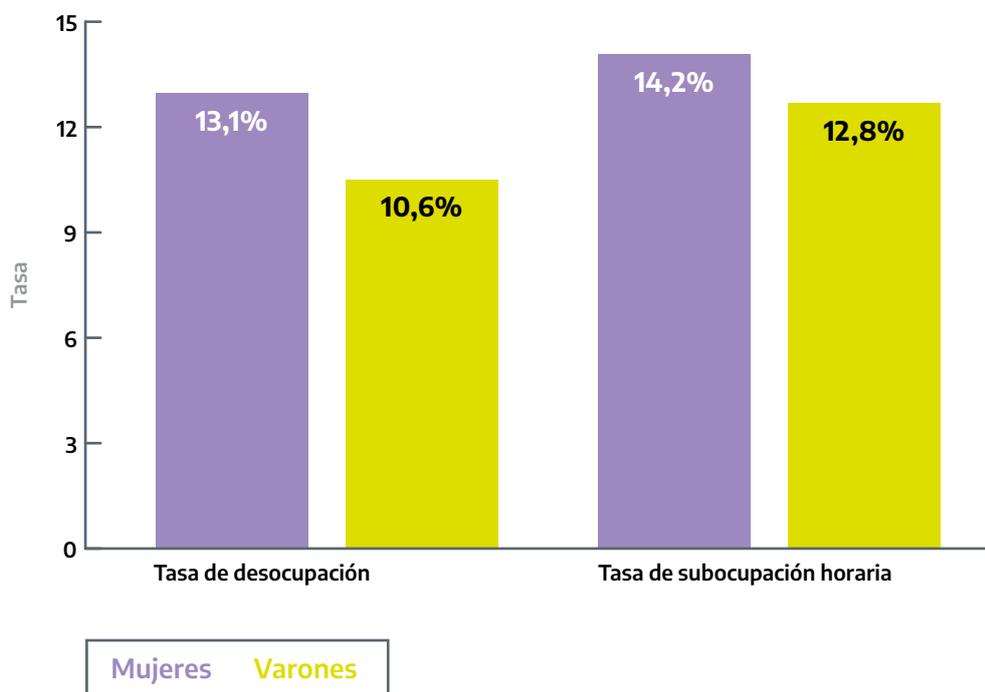
Fuente: INDEC, elaborado por la Dirección de Estadísticas Sectoriales a partir de datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020

Como se puede observar en el **gráfico 3**, la participación en el mercado de trabajo remunerado expresa una brecha de género³⁰ del 0,68 entre la tasa de mujeres y la de varones. A su vez, si se indaga sobre el grupo de personas empleadas, se puede distinguir la generación de otras brechas y características diferenciales. Algunas de estas se expresan como brechas salariales de género vinculadas a la subocupación horaria, es decir, las personas que cuentan con disponibilidad para trabajar una mayor cantidad de horas, pero son ocupadas por una menor cantidad, lo cual repercute en menores percepciones salariales y menores contribuciones previsionales. También inciden en la profundización de brechas, las condiciones laborales y la feminización de determinadas actividades económicas que presentan mayores niveles de informalidad y menor percepción salarial.

30. Estas brechas de género expresan la distancia entre mujeres y varones en relación a un indicador determinado, la cual se calcula como el cociente entre los resultados del indicador para las mujeres y los varones (INDEC, 2021).

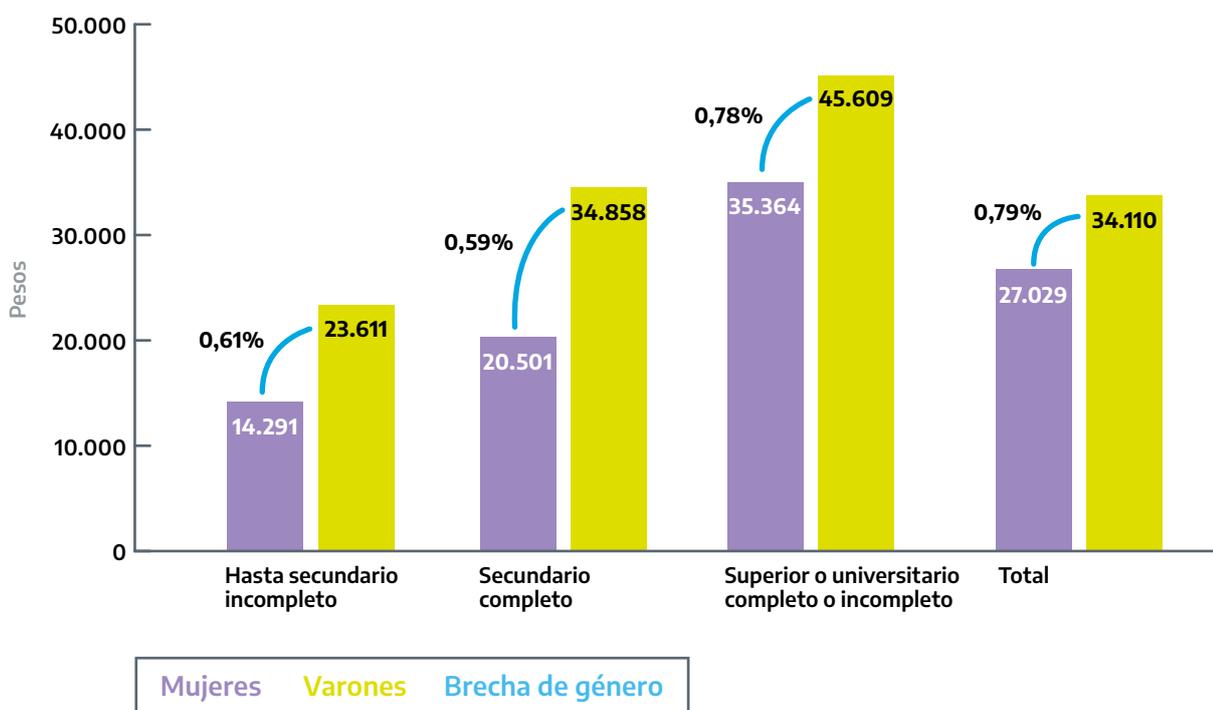
En el caso del **gráfico 4**, las mujeres representan el grupo de mayor exposición al desempleo y la subocupación horaria. Por su parte, el **gráfico 5** refleja que las mujeres con menores niveles educativos perciben salarios menores que los varones de similar nivel educativo. En cambio, a mayor nivel educativo, incrementa la paridad salarial de género.

Gráfico 4: Tasa de desocupación y subocupación horaria de la población de 14 años y más, por sexo. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.



Fuente: Elaboración propia basada en INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales a partir de datos de la EPH. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.

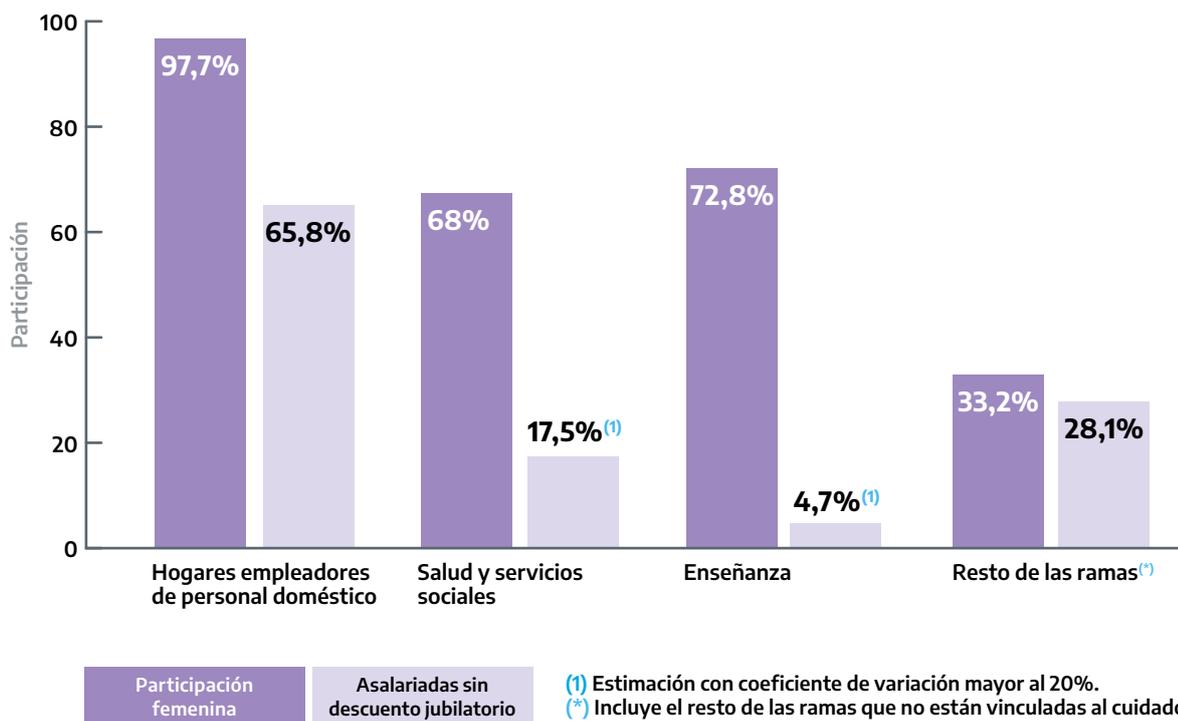
Gráfico 5: Brecha de género e ingreso según sexo y máximo nivel educativo alcanzado. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.



Fuente: Elaboración propia basada en INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales a partir de datos de la EPH. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.

Los sectores económicos que principalmente se vinculan con tareas de cuidado, tales como el empleo doméstico, la enseñanza, salud y servicios sociales forman parte de las ocupaciones con mayor presencia femenina. Algunas de estas ocupaciones presentan a su vez altos índices de informalidad, lo que repercute negativamente sobre los aportes previsionales y la protección social de este grupo mayoritariamente compuesto por trabajadoras (INDEC, 2021).

Gráfico 6: Participación de las mujeres de 14 años y más, según sector con mayor índice de feminización y porcentaje sin descuento jubilatorio. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.

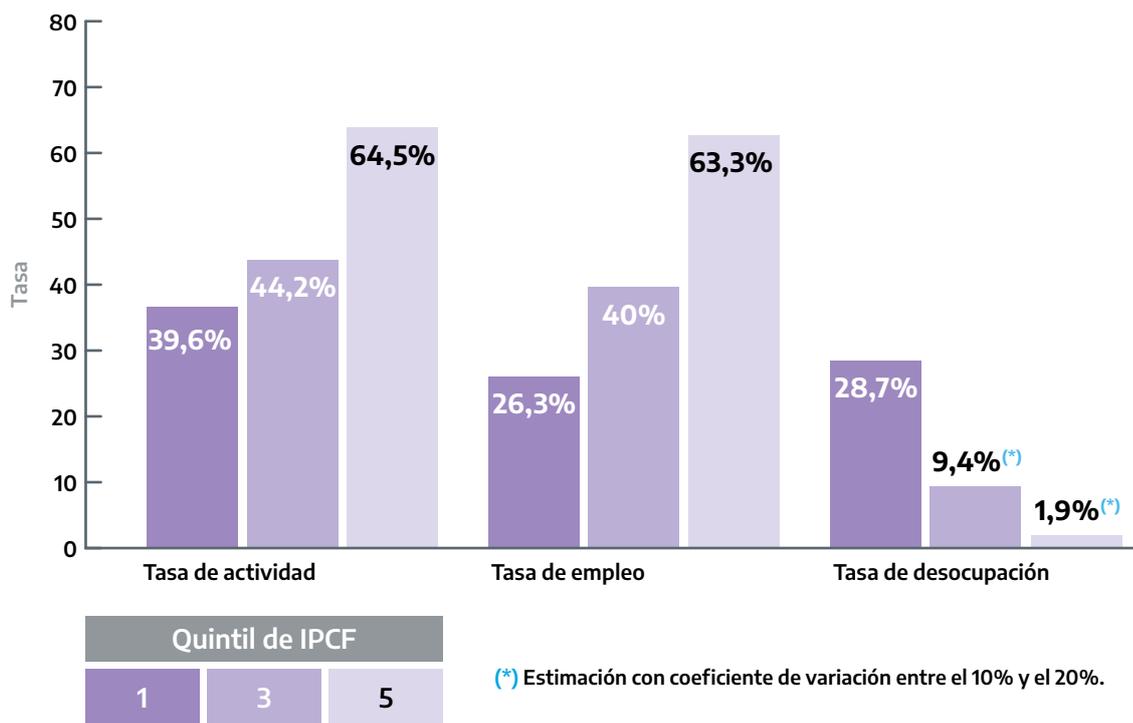


Fuente: Elaboración propia basada en INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales a partir de datos de la EPH. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.

Al mismo tiempo, la percepción salarial en promedio del ingreso medio de las personas ocupadas presenta una brecha porcentual de casi el 20% menor en el caso de las mujeres respecto a los varones.

El enfoque del Dossier estadístico incorpora algunas dimensiones interseccionales, a saber: dentro del grupo de mujeres se perciben desigualdades debido a las diferentes posiciones socioeconómicas que ocupan. El documento señala una relación directa entre ingresos y desocupación. El grupo de mujeres que pertenece al quintil de ingresos más alto cuenta con una tasa de ocupación 15 veces mayor respecto a las mujeres del quintil con ingresos menores.

Gráfico 7: Tasa de actividad, empleo y desocupación de las mujeres de 14 años y más, por quintil de ingresos per cápita familiar (quintiles 1, 3 y 5). Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.



Fuente: Elaboración propia basada en INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales a partir de datos de la EPH. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020.

La incorporación de un enfoque integrado en los análisis estadísticos tendientes a promover miradas igualitarias enriquecen la posibilidad de generar políticas y estrategias con perspectiva de género.

Una de las dimensiones fundamentales en la generación de información cuando se trata de organización social del cuidado, es incluir el ámbito del hogar.

El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (TDCNR) medido en el mencionado informe técnico elaborado por la DNElyG, señala que la mayor parte de las tareas domésticas no remuneradas recae sobre mujeres. Además, incluye algunas diferencias respecto a la franja etaria, en el mismo sentido interseccional que el informe anterior. Estos datos nos ayudan a comprender las desigualdades dentro del mismo grupo de mujeres según su edad, donde el

grupo de entre 18 y 29 años tiene una mayor carga de tareas que el grupo mayor de 60 años. El principal dato que arroja el documento es que existe una desigualdad en la distribución de estas tareas que indica que el 89% de las mujeres realizan TCNR, mientras que, de los varones, lo hace el 58%. A su vez, el tiempo que dedican al TDCNR también expresa una mayor dedicación en el caso de las mujeres respecto a los varones, 3 horas al día más (el doble), incluso cuando se comparan grupos de varones sin empleo remunerado y grupos de mujeres con empleo remunerado.

Gráfico 8: Distribución de TDCNR según sexo, por porcentaje de participación

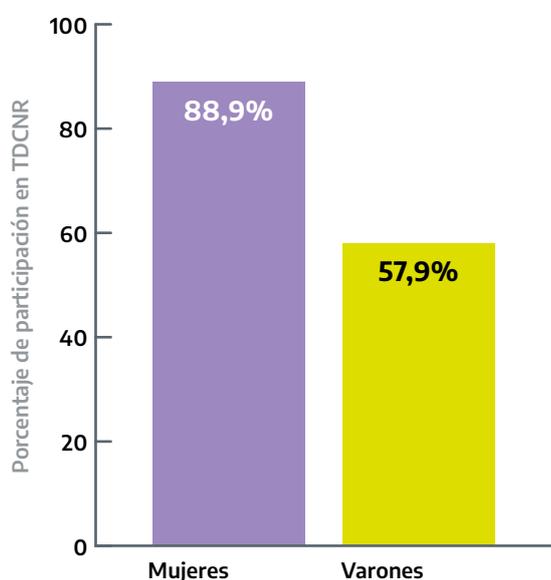
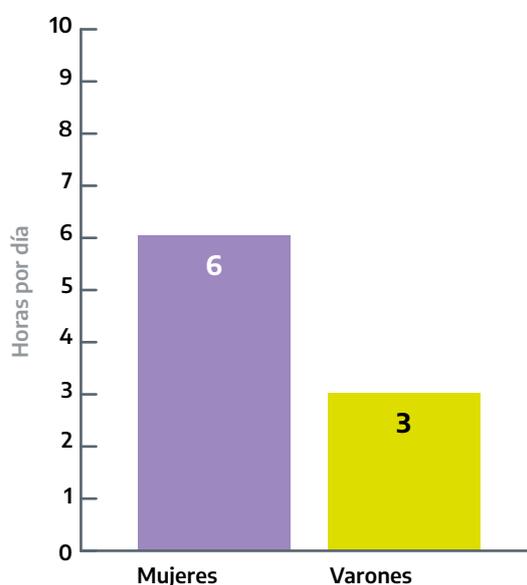


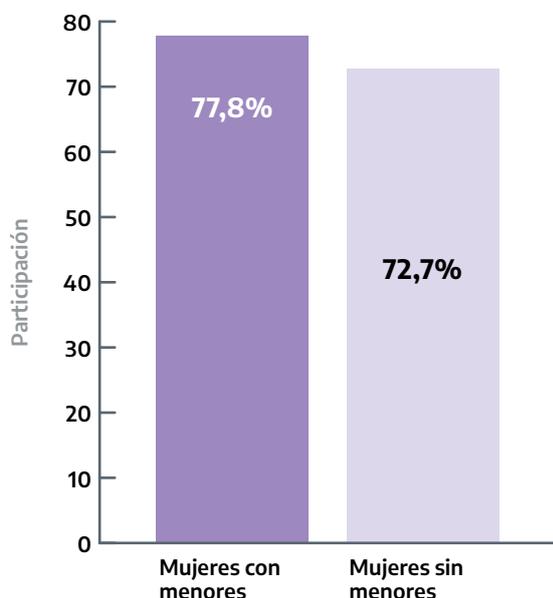
Gráfico 9: Distribución de TDCNR según sexo y horas al día



Fuente: Elaboración propia basada en datos de la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo EPH-INDEC, Tercer trimestre de 2013.

Otras variables se suman al incremento de brechas de género, tales como la presencia de niños o niñas menores de 6 años a cargo de personas adultas. Como vemos en el gráfico a continuación, la demanda de estas actividades se modifica según la presencia de menores. Los datos indican que a mayor presencia de menores, mayor es la demanda de estas tareas en los hogares. Las mujeres sin menores a cargo realizan el 72,7% de las TDCNR, mientras que las que tienen menores a cargo, realizan el 77,8% de las TDCNR.

Gráfico 10: Porcentaje de participación de mujeres en el TDCNR según presencia de menores de 6 años en el hogar



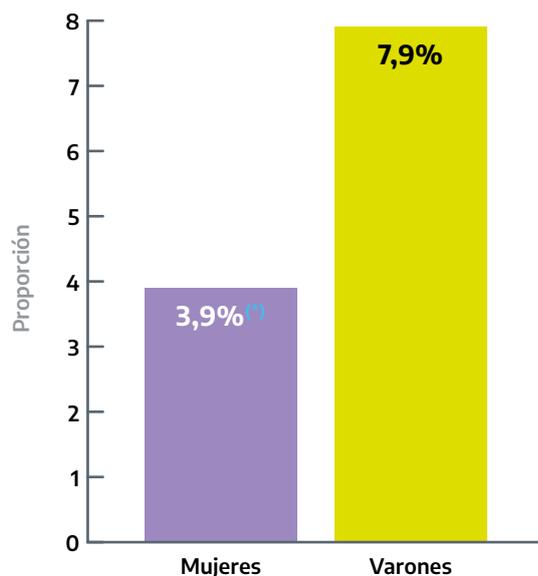
Fuente: Elaboración propia basada en datos del informe “Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al Producto Bruto Interno” (DNElyG, 2021) y la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo EPH-INDEC, Tercer trimestre de 2013.

Nos interesa puntualizar respecto al impacto de la pandemia por el COVID 19. Según estimaciones parciales y proyecciones de los informes técnicos que incorporamos para realizar este apartado, las variables que indican la reproducción de desigualdades de género se han profundizado en este contexto. Por tales motivos, en Argentina y en el mundo, asistimos a una crisis en múltiples escalas, tanto sanitaria como social y económica. Entre las principales consecuencias, el mencionado Dossier estadístico publicado por INDEC, señala que en los hogares encuestados pertenecientes al Gran Buenos Aires durante los meses de agosto y octubre del año 2020, fueron las mujeres quienes experimentaron un incremento en la dedicación de las TDCNR y a su vez, fueron mujeres quienes presentaron mayores síntomas de ansiedad y problemas para dormir durante la pandemia. Esta situación puso al descubierto el papel de las personas feminizadas como principales encargadas de contener la crisis de los cuidados y suponen revisar el modo en el que se organiza la sociedad, el valor que se le asigna en la economía a las tareas de cuidado y cómo se distribuyen las responsabilidades dentro y fuera de los hogares. Al mismo tiempo, consideramos que **dar visibilidad a estos datos nos invita a intervenir desde las políticas públicas incorporando la perspectiva de género**, diseñar estrategias que impliquen un desplazamiento de los sesgos de género y la naturalización de jerarquías.

Las desigualdades de géneros se dan también en el acceso a posiciones jerárquicas y a puestos de decisión laborales. La segregación vertical laboral está constituida por barreras que son invisibles, porque no están institucionalizadas (por eso se las llama techo de cristal). Mientras que los varones ocupan el 68,2% de los puestos gerenciales, las mujeres ocupan el 31,8%. Y de todas las mujeres con empleos remunerados, sólo el 4,7% ocupa cargos de dirección o jefatura, mientras que entre los varones el porcentaje es del 8,5%³¹.

La ocupación de puestos de toma de decisión respecto a los géneros, presenta una diferencia porcentual de casi el 50% menor en el caso de mujeres respecto a sus pares varones.

Gráfico 11: Porcentaje de la población ocupada de 14 años y más en puestos jerárquicos, por género. Total 31 aglomerados urbanos. Tercer trimestre de 2020



(*) Estimación con coeficiente de variación entre el 10% y el 20%.

Fuente: Elaboración propia basada en INDEC, Dirección de Estadísticas Sectoriales a partir de datos de la EPH. Total 31 aglomerados urbanos. tercer trimestre de 2020.

31. Encuesta Permanente de Hogares, INDEC, 3er trimestre 2019 en población urbana ocupada de 14 años y más.

En lo que respecta al acceso a puestos de decisión política, a pesar de ser más de la mitad de la población de la Argentina, las mujeres y LGBTIQ+ se encuentran subrepresentadas. El Índice de Paridad Política (IPP) identifica el estado de avance del escenario de paridad y el ejercicio pleno y efectivo de los derechos políticos de las mujeres a nivel nacional. En Argentina se han producido avances significativos en esta materia, pero todavía queda mucho por hacer. El poder legislativo se acerca a la paridad, con un 42% de mujeres en ambas cámaras. En cambio, en el Poder Ejecutivo, el porcentaje de mujeres ministras es extremadamente bajo. Por su parte, la representación femenina en la Corte Suprema de Justicia es solo del 20% (ATENEA, 2021)³².

5.2 Desigualdades de género en el acceso a bienes naturales

Además de las desigualdades de género en términos económicos³³, laborales y de acceso a puestos de decisión, existe un gran desequilibrio en lo que respecta al acceso y control de los bienes naturales. En este apartado no haremos referencia exclusivamente a la situación de mujeres y personas LGBTIQ+ de Argentina, sino que nos basaremos en datos recogidos de investigaciones realizadas, mayormente, en el marco de proyectos que cuentan con apoyo de PNUD y ONU para países de la Región. Esto se debe a una escasez de datos estadísticos generados en el país, circunstancia que pretendemos contribuir a remediar desde este Proyecto.

América Latina es una región con enormes desigualdades en materia de acceso a la tierra, el agua, la energía, la seguridad alimentaria, los bosques, el consumo y la producción sostenibles, así como a los derechos y las decisiones en materia ambiental (PNUMA, 2020). Según datos de la FAO (2018) y PNUD (2011)³⁴ solo un 18% de la propiedad de la tierra está en manos de mujeres en América Latina y el Caribe, a pesar de que conforman el 70% de la mano de obra agrícola en los países en desarrollo a su vez produciendo una parte importante de los alimentos en la agricultura familiar. Además reciben una distribución desigual de los beneficios y tienen un menor poder de decisión sobre su uso (FAO, 2018).

32. El IPP de Argentina es elaborado por el Proyecto ATENEA: mecanismos de aceleración de la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe, como iniciativa del PNUD Argentina, ONU Mujeres Argentina, IDEA Internacional para América Latina y el Caribe, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio del Interior de la Nación.

33. Por cada 100 hombres por debajo de la línea de la pobreza, hay 112,7 mujeres. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2019)

34. "Productos químicos y género" Grupo de Medio Ambiente y Energía del PNUD, 2011.



Estas desigualdades en el acceso a los bienes naturales y materiales exponen a las mujeres, en mayor medida, a vivir en sitios contaminados o que carecen de agua potable, lo que repercute especialmente en sus vidas. Debido a estereotipos de género, en América Latina, la tarea de provisión de agua familiar recae mayormente en las mujeres, niñas e identidades feminizadas, lo que resulta en tres tipos de impacto: disponen de menos tiempo para estudiar o emplearse en el mercado de trabajo, sufren consecuencias en su salud física y psicológica, y están expuestas a distintos tipos de violencias³⁵.

5.3. Desigualdades de género en la exposición a sustancias químicas

Existe también una relación entre la pobreza y un mayor riesgo de exposición a las sustancias y productos químicos tóxicos y peligrosos: los barrios vulnerables de las ciudades en general están cerca de zonas industriales, donde se producen vertidos irregulares de desechos, quema ilegal de residuos y el agua está muchas veces contaminada. En las zonas rurales, la exposición a la contaminación por sustancias químicas peligrosas está relacionada con el uso de pesticidas en la agricultura. La exposición prolongada a estas sustancias químicas peligrosas puede ser la causa de serios problemas de salud en las personas (PNUD, 2011).

Estas sustancias peligrosas afectan a las personas de diferente manera según su género. Los niveles de exposición a las sustancias y productos químicos peligrosos y el impacto resultante sobre la salud humana se rigen a la vez por factores relacionados con cuestiones sociales y otras de índole fisiológica.

Debido a los roles sociales, las mujeres, niñas e identidades feminizadas están expuestas de manera diferente a los productos químicos tóxicos en la vida cotidiana, por ejemplo, por el hecho de ser quienes manipulan productos de limpieza, desinfectantes e insecticidas hogareños o domisanitarios (PNUD, 2011). También debido a la desigual distribución de las tareas de cuidado en el hogar, en las actividades agrícolas, las mujeres son muchas veces quienes se ocupan de lavar la ropa y utensilios que utilizan los hombres para aplicar sustancias peligrosas, como pesticidas. A diferencia de ellos, no siempre reciben instrucciones de cómo hacerlo sin correr riesgos para su salud.

35. Según la perspectiva global de género de las Naciones Unidas, la recolección de agua representa 40 mil millones de horas utilizadas a nivel mundial cada año. Esto aumenta la carga de actividades no productivas para las mujeres de América Latina y el Caribe y aleja a las niñas de la escuela. Debido a factores como el trabajo doméstico no remunerado, el cuidado y el trabajo agrícola, alrededor del 40% de las mujeres mayores de 15 años no tienen ingresos propios a pesar de trabajar a diario. Los efectos en la salud se dan por la carga de peso excesiva o por el estrés provocado ante la imposibilidad de conseguir agua potable y la salud de niños y niñas. Al alejarse de sus hogares se ven expuestas a agresiones sexuales. (PNUMA, 2020)

Se ha mencionado también el caso de ciertos empleos con un alto índice de feminización, como el de enfermería o asistencia odontológica, que exponen en mayor medida a las mujeres e identidades feminizadas a sustancias químicas peligrosas o metales pesados, como el mercurio (PNUD, 2011).

Por los estereotipos sociales, son asimismo las mujeres y personas LGBTIQ+ las más expuestas a posibles intoxicaciones con mercurio y otros metales pesados por el uso de ciertos cosméticos no regulados que contienen niveles mayores a los permitidos.

Además, los hombres, las mujeres y las niñas y niños son diferentes en su susceptibilidad fisiológica a los efectos de la exposición a sustancias y productos químicos peligrosos. En el caso de los compuestos orgánicos persistentes (COPs), por ejemplo, si estas sustancias entran al organismo (a través de alimentos, agua, aire o contacto con la piel), son difíciles de eliminar, y pueden trasladarse al embrión a través del cordón umbilical en el caso de las personas gestantes, o a la niña o niño a través de la leche materna. Debido a la relación con su peso corporal, su desarrollo y sus períodos dinámicos de crecimiento, los niños y niñas tienen una mayor sensibilidad a estos contaminantes, y corren un riesgo mayor para su salud (PNUD, 2011).

6. Objetivos

El Proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COPs), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas en Argentina” tiene entre sus objetivos la incorporación de la perspectiva de género y la gestión del conocimiento, ambos requisitos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo Mundial para el Medio Ambiente para garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de participar, contribuir y beneficiarse de los recursos, actividades y resultados del Proyecto.

6.1 Objetivo General

Incorporar la perspectiva de género de manera transversal en todas las etapas de vida del Proyecto para contribuir a que la sociedad en su conjunto, particularmente mujeres y personas LGBTIQ+ tengan acceso equitativo a los beneficios y oportunidades que resultan de la implementación de las actividades planificadas y que las desigualdades de género no se perpetúen durante la implementación, el monitoreo y la evaluación de los componentes del proyecto.

Es requisito para ello reconocer que los roles y responsabilidades de varones, mujeres y personas LGBTIQ+ son asignadas en contextos sociales, culturales, económicos y políticos específicos. Los proyectos, programas, políticas y actitudes que invisibilizan estas diferencias mantienen el statu quo y no ayudan a transformar la estructura desigual de las relaciones en materia de género. Y el statu quo tiende a priorizar a los varones también en el sector de químicos y desechos, especialmente en los países en desarrollo donde los varones y las mujeres no tienen igual acceso a la educación, la información, la justicia o los mecanismos de toma de decisiones y, como resultado, encuentran diferentes obstáculos al tratar de mejorar sus condiciones de vida, pero también al tomar decisiones sobre la gestión de residuos.

6.2. Objetivos específicos

6.2.1. Creación y fortalecimiento de capacidad para la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y ejecución del Proyecto.

Población destinataria: Equipo técnico del proyecto y responsables de toma de decisiones de las partes interesadas en el Proyecto

Objetivo principal: Sensibilizar al equipo técnico del proyecto y otras partes interesadas clave con respecto a los conceptos de género para lograr la gestión ambientalmente racional de COP, mercurio y otros químicos peligrosos en Argentina e impedir que se sigan reproduciendo desigualdades históricas y estructurales.

¿Por qué?: Porque para lograr una perspectiva de género real y sustantiva, es esencial que las personas que implementarán las actividades y quienes estén en posiciones de toma de decisiones comprendan profundamente las desigualdades estructurales existentes y la invisibilización tradicional del rol de las mujeres en las áreas de acción del proyecto.

Acción Requerida: Centrarse en la estructura y el conocimiento del equipo técnico del proyecto y otras partes interesadas sobre temas de género, que permita un monitoreo efectivo y mecanismos de evaluación participativos.

Actividades estratégicas:

- ▶ Crear la capacidad para transversalizar la perspectiva de género incorporando especialistas en el tema en la estructura operativa del Proyecto. El área de género será la responsable de diseñar y dar curso a las acciones enmarcadas en el presente PEAG.
- ▶ Incorporar un “Módulo de Género” en todos los programas de capacitación y desarrollo de capacidades realizados en el marco del Proyecto. Se busca concientizar sobre cuestiones de género, incluyendo la forma en que la división sexual histórica de los roles en la sociedad afecta las oportunidades de las personas tanto en el ámbito público como privado. Esta actividad está directamente relacionada con los talleres planificados para las partes interesadas del gobierno detallados en el apartado Plan de Participación de Actores y Actoras (PPAA). Se puede incluir en esta iniciativa la creación de capacitaciones específicas como talleres, propuestas para carreras de posgrado enmarcadas en el Proyecto, laboratorios y grupos de trabajo, entre otros.
- ▶ Realizar capacitaciones en género para el personal del Proyecto con el objetivo de establecer un proceso de colaboración continua para incorporar y fomentar la adopción de la perspectiva de género en las diferentes etapas del Proyecto, incluso si tales actividades no se han previsto en el PEAG. La incorporación de una perspectiva de género no es una actividad que pueda realizarse de manera inmediata o determinante, sino que debe entenderse como un proceso de transformación personal y colectiva en el que entran en juego los sistemas de valores, creencias y antecedentes culturales. Durante las sesiones de capacitación, el equipo será guiado en la reflexión y el debate respecto a temas de género y el impacto que los roles de género tienen en la gestión ambientalmente racional de sustancias peligrosas. Las capacitaciones servirán como plataforma para futuros intercambios y debates. Se prevé la realización de un taller por año y se promoverá la participación de todo el equipo del Proyecto, incluido personal que reviste niveles jerárquicos. Es recomendable la utilización de técnicas participativas, que conduzcan al debate y a la construcción colectiva. Como parte de esta actividad de capacitación, se impulsará que los y las integrantes del Proyecto realicen la capacitación en materia de géneros obligatoria para todas las personas que se desempeñan en la administración pública prevista en la Ley 27.499 o “Ley Micaela”.

► Crear una mesa de intercambio de experiencias exclusiva de mujeres y personas LGBTIQ+ para garantizar la existencia de un mecanismo para tener en cuenta sus recomendaciones, sugerencias, propuestas y puntos de vista sobre las actividades a ser implementadas por el Proyecto. Los diálogos que surjan de esta mesa promoverán intercambios entre mujeres y personas LGBTIQ+ de distintos sectores, como el agrícola, energético y químico, así como entre mujeres y personas LGBTIQ+ que ocupen diferentes roles dentro de cada sector, como empresarias, productoras, agricultoras, etc., intercambiando puntos de vista sobre componentes específicos del Proyecto.

6.2.2. Empoderamiento y puesta en valor las trayectorias de mujeres y personas LGBTIQ+

Población destinataria: Comunidades en contacto con sustancias y productos peligrosos considerados en el Proyecto (que viven en cercanías de sitios contaminados, que trabajan con sustancias y productos químicos o están en contacto directo con estos).

Objetivo principal: Diseñar actividades específicas para garantizar que se tengan en cuenta las voces de las mujeres y personas LGBTIQ+ en todos los momentos importantes del Proyecto, tanto a través de su participación en los mecanismos previstos para la toma de decisiones, como a través de su participación activa en actividades específicas y estratégicas dentro de cada componente del proyecto.

¿Por qué?: Si las actividades concretas no están específicamente diseñadas para fomentar la participación o presencia de las mujeres y personas LGBTIQ+ en las diferentes fases del proyecto, puede suceder que las necesidades y los puntos de vista de estos colectivos quedan en una posición marginal al momento de tomar decisiones.

Para garantizar un enfoque de género, es esencial considerar siempre la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en todas las fases del proyecto, sabiendo que para las personas que son más resistentes a los problemas de género esto puede parecer forzado e innecesario.

Acción Requerida: Garantizar la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ en la definición de objetivos, en los procesos de toma de decisiones de las políticas públicas y en las actividades del proyecto, teniendo en cuenta sus necesidades y expectativas no solo dentro de los espacios de diálogo familiar y comunitario, sino también dentro de los esquemas de trabajo formal e informal a los que contribuyen.

Actividades:

- ▶ Realizar talleres de sensibilización centrados en cuestiones de género relacionadas con el uso/impacto de sustancias químicas peligrosas, incluyendo especialmente a mujeres y personas LGBTIQ+ de poblaciones vulnerables y potencialmente afectadas, como los sectores que trabajan en la generación de electricidad, agricultura, recolección, reciclaje y gestión de residuos, como así también personas que viven cerca de sitios contaminados, zonas de actividad minera, profesionales de la salud, entre otros. Se incluirán temas como masculinidades, liderazgo y empoderamiento de las mujeres y personas LGBTIQ+, roles y estereotipos de género, etc. Con el objetivo de lograr la igualdad de géneros, esta actividad considera la sensibilización de mujeres, personas LGBTIQ+ y varones porque para lograr la igualdad es necesario que todas las personas se involucren en la transformación. Sin embargo, es altamente recomendado organizar actividades que estén reservadas exclusivamente para las mujeres y personas LGBTIQ+ a fin de garantizar un espacio de confidencialidad, protección y una verdadera búsqueda de empoderamiento, que no se puede lograr cuando las personas vulnerables no están separadas de sus propias relaciones de poder y de las áreas donde están inmersas esas relaciones.
- ▶ Incorporar la perspectiva de género en todos los mecanismos de toma de decisiones donde se generan y/o intercambian ideas con las partes interesadas del Proyecto. Para ello se sugiere incluir la participación de especialistas en temáticas de géneros en las mesas de trabajo con el objetivo de alentar al Proyecto a incluir la perspectiva de género en la toma de decisiones y alertar al Proyecto y a las partes interesadas sobre los sesgos que pudieran aparecer, y ofrecer alternativas que promuevan la inclusión de la perspectiva de género. Además, se recomienda que el equipo del proyecto se asegure de extender invitaciones para participar en mesas redondas/ mecanismos de toma de decisiones a referentes feministas vinculadas a los temas que se debatan en cada mesa. Por ejemplo, en la mesa de la academia, es importante garantizar que reconocidas pensadoras feministas de la academia hayan sido invitadas a participar.
- ▶ Establecer mecanismos que promuevan la creación de grupos de mujeres y personas LGBTIQ+ en los diferentes sectores en los que el Proyecto apoyará actividades, por ejemplo en el área de residuos peligrosos. El aislamiento en que se encuentran muchas veces mujeres y diversidades, combinado con la escasa representación que tienen en los entornos laborales y en los sectores productivos, es uno de los obstáculos más importantes para su empoderamiento. La generación de espacios para apoyar la conexión, el reconocimiento y el intercambio entre dichos grupos que trabajan en sectores relacionados, promueve la colaboración, el desarrollo de iniciativas conjuntas con miras a visibilizar y fortalecer procesos de autonomía y empoderamiento de estos grupos, transversalizar la perspectiva de género y diversidades como así también poner en valor el rol que estos grupos ejercen para mejorar la gestión de sustancias

y productos químicos. En cada área de intervención del proyecto, se promoverán o crearán redes de mujeres y personas LGBTIQ+ relacionadas con el tema del proyecto.

► Involucrar a las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ en las actividades del Proyecto. La participación de la sociedad civil y de las organizaciones de mujeres y diversidades con trayectorias vinculadas a la gestión ambiental de sustancias y productos químicos posibilita la inclusión de perspectivas enriquecedoras, basadas en las experiencias de la comunidad. Tomar los aportes de la sociedad como entes consultivos del Proyecto forma parte del objetivo más general de fomentar la participación ciudadana y a su vez permite mejorar los mecanismos de transparencia. Se sugiere vincular esta iniciativa a los proyectos piloto que serán implementados en el Proyecto.

6.2.3. Recopilación de información sobre género y su relación con la gestión ambiental de las sustancias y productos químicos

Población destinataria: Comunidades involucradas con etapas del ciclo de vida de las sustancias químicas peligrosas consideradas en el Proyecto.

Objetivo principal: Medir la participación actual, el empoderamiento y la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres y personas LGBTIQ+ mediante la creación de datos desglosados y específicos, así como indicadores de género que se incluirán en el sistema de información, monitoreo y evaluación del proyecto.

¿Por qué?: Porque sin información confiable sobre el papel que desempeñan actualmente las mujeres y personas LGBTIQ+ en sectores como la agricultura, la energía, la salud y otras áreas relevantes del proyecto, no se comprenderán realmente los peligros a los que están expuestas al entrar en contacto con sustancias químicas y sustancias peligrosas y se obstaculizará el diseño de intervenciones adecuadas para proteger la salud y el bienestar de sus familias.

Acción Requerida: Se considerarán métodos de investigación cuantitativos y cualitativos para fortalecer la información del proyecto con datos desglosados por género, edad, roles y otros datos relacionados, que permitan una toma de decisiones efectiva con respecto a la gestión ambientalmente racional de COP, mercurio y otros químicos peligrosos en Argentina.

Actividades:

► Elaborar un Inventario Nacional que brinde una visión general de investigaciones relacionadas con la gestión de sustancias químicas consideradas en el Proyecto, cuyo abordaje o desarrollo cuente con elementos o información sustantiva para analizar dicha temática desde un enfoque de género. Para este fin se deberá contactar a universidades, centros de investigación como el CONICET y otras instituciones o entidades académicas a nivel nacional. La identifica-

ción y sistematización de investigaciones científicas dará acceso al equipo del Proyecto a importantes fuentes de información que servirán como insumo para orientar distintas acciones que desarrolla el Proyecto. Por otro lado, el Inventario representará un servicio a la comunidad y será publicado como material de consulta, lo cual resultará beneficioso para las administraciones públicas y privadas, como así también para la sociedad civil y la comunidad científica. A partir de dicho inventario, que quedará abierto para incluir nuevas investigaciones, podrá establecerse la ausencia de proyectos en temas determinados que resulten de importancia significativa para el Proyecto, e incentivar desde el mismo su realización.

► Realizar una encuesta nacional con perspectiva de género vinculada a la gestión ambientalmente racional de sustancias y productos químicos peligrosos. La implementación de este instrumento se propone principalmente identificar formas de exposición e impactos específicos según los géneros, evaluar las condiciones socioeconómicas de las mujeres y personas LGBTIQ+ y su acceso a los bienes naturales, recopilar datos desagregados por género, entre otros aspectos. Para fortalecer los datos obtenidos por medio de métodos cuantitativos, se recomienda incorporar además la indagación que aplique métodos cualitativos destinada a obtener información de primera mano sobre experiencias situadas y casos particulares, como así también obtener información para contemplar futuras variables que no hayan sido contempladas en el diseño de este instrumento. Algunos de los objetivos de la realización de esta encuesta serán:

- Definir los efectos de los químicos sobre la salud de mujeres, personas LGBTIQ+ y varones.
- Definir vías de exposición específicas para los diferentes géneros.
- Evaluar las condiciones económicas de las mujeres y personas LGBTIQ+ relacionadas con el proyecto.
- Recopilar datos desagregados por sexo/género.

6.2.4. Realizar campañas de comunicación con enfoque de género

Población destinataria: Cada campaña tendrá una población destinataria determinada, y se prevé la realización de una campaña de comunicación destinada a la población en general.

Objetivo principal: Generar conciencia respecto del impacto provocado por los productos químicos peligrosos sobre el ambiente y la salud humana, respecto de cómo hombres, mujeres y personas LGBTIQ+ sufren el impacto de distinta manera y por vías distintas y qué hacen los gobiernos y otros sectores para atender estas cuestiones. Contribuir al derecho al acceso a la información ambiental prevista en el acuerdo de Escazú.

Por qué: Es importante involucrar a todas las personas que integran los grupos de interés. Por tal motivo la comunicación debe ser una estrategia transversal a todo el Proyecto. Se recomienda tener en cuenta a los distintos sectores en la elaboración de campañas segmentadas. Así también, elaborar estrategias de comunicación que garanticen la llegada de campañas de divulgación a zonas rurales y con falta de acceso a conectividad de internet. Por último, el tratamiento del contenido que se elabore cuenta con algunas consideraciones detalladas en el apartado sobre Recomendaciones en el uso del lenguaje inclusivo en la comunicación institucional.

Acción requerida: Producción de materiales audiovisuales, gráficos y sonoros para ser difundidos por diversos canales a los distintos grupos de personas destinatarias.

Actividades:

- ▶ Diseñar una campaña de comunicación dirigida a tomadores y tomadoras de decisión del sector privado con el fin de proporcionar información relevante y sensibilizar sobre los tipos y niveles de exposición y los impactos diferenciales de los productos químicos en relación a características sexo-genéricas de las personas. Sensibilizar también sobre la relación entre las desigualdades de género de nuestra sociedad y la gestión de los productos químicos peligrosos. Se realizarán materiales audiovisuales y gráficos, como folletos explicativos.
- ▶ Diseñar una campaña de comunicación dirigida al personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a otras áreas de la administración pública interesadas, nacionales, provinciales, municipales, entre otras para sensibilizar e introducir a cuestiones de género vinculadas a la gestión de químicos y sustancias. “El ambiente tiene género” puede ser el concepto principal de esta campaña que apuntará a romper el mito de que no hay desigualdades de género a considerar porque el ambiente no tiene género. Esta campaña ayudará a construir la noción de que es necesario incorporar un enfoque de género en las actividades del proyecto y en las políticas públicas en general.
- ▶ Diseñar una campaña de comunicación dirigida a poblaciones afectadas, ya sea porque trabajan en contacto directo con estas sustancias, están expuestas o viven en cercanías de sitios contaminados. La campaña tendrá por objeto informar y concientizar respecto al impacto diferencial según los géneros en la gestión de químicos y sustancias consideradas en el Proyecto, los peligros y cuidados que deben tenerse para evitar riesgos, así como las desigualdades de géneros que se dan en la gestión de sustancias y productos químicos, pero también en nuestra sociedad. Esta campaña puede realizarse de manera coordinada con los talleres de sensibilización centrados en cuestiones de género relacionadas con el uso/impacto de sustancias químicas peligrosas, descritos en el apartado 6.2.2.

- ▶ Diseñar una campaña de comunicación dirigida al público en general con el fin de sensibilizar sobre las relaciones y las desigualdades de género que existen en nuestra sociedad en general y en particular las que se relacionan con la gestión de sustancias y productos químicos y otras temáticas ambientales. Concientizar acerca del impacto global que tienen nuestras acciones individuales y difundir información sobre alternativas más seguras, las que están siendo promocionadas /introducidas a través del Proyecto, así como distintas formas de des- echar productos usados que contengan químicos peligrosos.
- ▶ Se realizarán materiales audiovisuales con lenguaje adaptado para todo tipo de público, además de otras piezas sonoras y gráficas. Es importante relacionar la gestión de productos químicos peligrosos con la vida cotidiana de las personas, prestando especial atención a las sustancias que se utilizan en el hogar, por ejemplo.

7. Plan de Participación de Actores y Actoras (PPAA)

El PPAA fue diseñado con el objeto de **asegurar la participación efectiva de diversos agentes sociales interesados a lo largo del ciclo de vida del proyecto “Gestión ambientalmente racional de COP, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina”** orientado a minimizar los riesgos que los contaminantes orgánicos persistentes (COP), el mercurio y otras sustancias químicas peligrosas implican para la salud humana y el ambiente y promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y Minamata en Argentina. Las actividades que involucran a los grupos de interés han sido diseñadas en función de tres intervenciones clave para garantizar su participación efectiva. Por tal motivo, consideramos indispensable mantener esta sinergia y vínculo con actores y actoras identificadas en el PPAA para la gestión de actividades durante la fase de implementación del Proyecto en pos de garantizar una gestión responsable y con perspectiva de género y diversidad.

Tabla 1: Enfoque integrado para el plan de participación de los grupos de interés



Mejorar capacidades institucionales

- ▶ Establecer mecanismos de monitoreo, análisis y transparencia
- ▶ Brindar capacitación permanente
- ▶ Ofrecer asistencia técnica en todas las etapas

Producir información

- ▶ Crear y sistematizar información
- ▶ Divulgar y concientizar
- ▶ Comunicar con perspectiva de género, inclusión y accesibilidad

Establecer espacios de participación

- ▶ Crear vínculos territoriales
- ▶ Proponer mesas de trabajo con la comunidad
- ▶ Armar redes de articulación y cooperación
- ▶ Construir colectivamente soluciones innovadoras

7.1 Identificación y análisis de los grupos de interés

Los grupos de interés son las beneficiarias y beneficiarios, las instituciones públicas, empresas e industrias públicas o privadas, sectores académico y científico, organizaciones de la sociedad civil que tienen interés en el Proyecto, o que tienen la capacidad de influir sobre los resultados obtenidos, ya sea en forma positiva o negativa, o que están afectados directa o indirectamente por el Proyecto.

La siguiente tabla describe los grupos de interés que han sido identificados. Esta proyección surge fundamentalmente de numerosas entrevistas con técnicos y líderes del Ministerio de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. A continuación se presenta a modo de ejercicio, una estimación sobre las inquietudes y expectativas de los grupos de interés según su rol y una serie de recomendaciones para lograr su compromiso con el Proyecto y participación. Entender los intereses y el lugar que ocupa cada grupo de articulación resulta indispensable para crear relaciones de cooperación para la resolución de problemas y desafíos sobre los cuales el Proyecto busca incidir.

Tabla 2: Identificación y análisis de los grupos de interés

| Nombre del grupo de interés | Inquietudes (I) y Expectativas (E) claves | Recomendaciones | Medios de articulación |
|--|--|--|--|
| Gobierno | | | |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Cumplimiento de compromisos internacionales asumidos (E) | Promover el diálogo y atender las necesidades de todas las partes. | Mesas periódicas consultivas y de trabajo. Reuniones privadas. Capacitaciones en temática de género. |
| Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental | Éxito del proyecto (E) | Involucrar en las capacitaciones de género. Presentación periódica de informes sobre el estado y las actividades del Proyecto. | Coordinación para estrategias conjuntas con otras áreas del MAyDS que trabajen temáticas de género. |
| Subsecretaría de Fiscalización y Recomposición Ambiental | Soporte para satisfacer necesidades en materia de capacidad (E) | | |
| Dirección de Sustancias y Residuos Peligrosos | Apoyo de todos los grupos de interés (I) | Implementar mecanismos para formalizar la cooperación de las partes involucradas | |
| Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional | | | |
| Organismos de la Administración Nacional | Los efectos que el proyecto pueda tener sobre sus responsabilidades (I) Soporte para satisfacer necesidades en materia de capacidad (E) Participación en todas las etapas del proyecto y que se tengan en cuenta sus intereses (E) | | |

Tabla 2: Identificación y análisis de los grupos de interés (continuación)

| Nombre del grupo de interés | Inquietudes (I) y Expectativas (E) claves | Recomendaciones | Medios de articulación |
|--|---|---|--|
| <p>Gobierno</p> <p>Gobiernos locales - provinciales</p> | <p>Efectos del proyecto sobre sus comunidades locales (I)</p> <p>Los efectos que el proyecto pueda tener sobre sus responsabilidades (I)</p> <p>Soporte para satisfacer necesidades en materia de capacidad (E)</p> <p>Participación en todas las etapas del proyecto y que se tengan en cuenta sus intereses (E)</p> | | <p>Reuniones específicas con gobiernos involucrados en las actividades del proyecto.</p> <p>Talleres y capacitaciones.</p> |
| <p>Ámbitos Académicos e Institutos de Investigación</p> | <p>Calidad de los datos (I)</p> <p>Reconocimiento del tiempo dedicado al servicio público versus el tiempo dedicado a la investigación (E)</p> | <p>Promover una actitud de intercambio y colaboración</p> <p>Divulgar su contribución como servicio público</p> | <p>Mesas periódicas consultivas y de trabajo.</p> <p>Grupos Ad-hoc</p> <p>Congresos</p> <p>Grupos de trabajo y comités</p> <p>Colaboración en la creación de un Inventario Nacional sobre sustancias químicas peligrosas con enfoque de géneros.</p> <p>Articulación para la realización de capacitaciones en temáticas relacionadas con sustancias químicas peligrosas y géneros.</p> |

Tabla 2: Identificación y análisis de los grupos de interés (continuación)

| Nombre del grupo de interés | Inquietudes (I) y Expectativas (E) claves | Recomendaciones | Medios de articulación |
|--|--|---|--|
| <p>Sociedad civil</p> <p>Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)</p> <p>Especialmente las centradas en temáticas ambientales y de género</p> | <p>Transparencia en los procesos de toma de decisiones y en la comunicación (E)</p> <p>Transparencia en la presentación de datos que pueden influenciar la toma de decisiones (E)</p> <p>Acceso a la información y capacidad para participar (E)</p> | <p>Asegurar el acceso a la información para cada organización toda vez que lo solicite</p> <p>Alcanzar una acabada comprensión de cada grupo de población para mantener una actitud clara y accesible frente a ellos</p> <p>Metodologías de diseño centrado en las personas podrían ser útiles para generar empatía</p> | <p>Mesas periódicas consultivas y de trabajo.</p> <p>Reuniones privadas</p> |
| <p>Beneficiarios/as</p> <p>Población vulnerable</p> <p>(comunidades que viven cerca de zonas contaminadas; grupos expuestos a potenciales emisiones accidentales; trabajadores/as que trabajan en contacto con estas sustancias, entre otros; con foco de atención en mujeres, personas LGBTIQ+, niños y niñas)</p> | <p>Impactos sobre sus estilos de vida y sobre su salud provocados por el manejo de sustancias químicas (I)</p> <p>Que sean reconocidos y que sus inquietudes se tomen en consideración (E)</p> <p>Acceso a la información y capacidad para participar (E)</p> <p>Que los gobiernos y los líderes de la industria corrijan las desviaciones (E)</p> | <p>Alcanzar una acabada comprensión de cada grupo de población (que incluya un diagnóstico con perspectiva de género) para mantener una actitud clara y accesible frente a ellos.</p> <p>Metodologías de diseño centrado en las personas podrían ser útiles para generar empatía</p> | <p>Campañas de comunicación dirigidas</p> <p>Talleres de sensibilización/ Capacitaciones</p> <p>Mesas redondas</p> <p>Encuesta</p> |

Tabla 2: Identificación y análisis de los grupos de interés (continuación)

| Nombre del grupo de interés | Inquietudes (I) y Expectativas (E) claves | Recomendaciones | Medios de articulación |
|---------------------------------------|---|--|--|
| Beneficiarios/as | | | |
| Público general | <p>Impactos sobre sus estilos de vida y sobre su salud provocados por el manejo de sustancias químicas (I)</p> <p>Que sean reconocidos y que sus inquietudes se tomen en consideración (E)</p> <p>Acceso a la información y capacidad para participar (E)</p> <p>Que los gobiernos garanticen el bienestar general (E)</p> | Comunicación clara, accesible para el público en general, que invite a participar, y a través de canales y formatos relevantes | <p>Campañas de comunicación a través de redes sociales</p> <p>Información pública</p> |
| Sector privado | | | |
| Cámaras y empresas del sector privado | <p>Efectos del proyecto sobre sus actividades comerciales (I)</p> <p>Soporte para satisfacer necesidades de capacidad (E)</p> <p>Participación en todas las etapas del proyecto y que se tengan en cuenta sus intereses (E)</p> <p>Posibilitar al sector privado el cumplimiento de las normas y reglamentos a fin de evitar multas (E)</p> | Establecer incentivos para garantizar la cooperación | <p>Mesas periódicas consultivas y de trabajo.</p> <p>Reuniones privadas</p> <p>Campañas dirigidas</p> <p>Talleres y capacitaciones</p> |

7.2. Plan de participación de los grupos de interés

Dado que el proyecto apunta a abordar diversos procesos, a través del manejo integrado de sustancias y productos químicos, los grupos de interés y personas o entidades beneficiarias son variados. Abarcan un rango que va desde tomadores y tomadoras de decisión dentro de las agencias gubernamentales hasta el sector privado, e incluyen la participación de la comunidad en general así como de las poblaciones más afectadas que se encuentran expuestas en mayor medida al impacto generado por el uso incorrecto de los productos químicos.

La tabla a continuación describe de qué manera el Proyecto pretende comprometer a participar a las partes.

Tabla 3: Plan de participación de los grupos de interés

| Grupo de interés | Participación en el proyecto | Estrategia de participación |
|---|--|---|
| <p>1. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación</p> | <p>Responsable de dirigir y gestionar el Proyecto, como así también garantizar su ejecución.</p> | <p>1a) Considerar un enfoque integrado respecto de la gestión de las actividades diseñadas para el proyecto que incluyen difusión de información, gestión de la capacitación y generación de conciencia para todos los grupos de interés del proyecto.</p> <p>1b) Fortalecer el intercambio de datos e información entre los grupos de interés a través de las mesas redondas de diálogo interministeriales existentes, con la garantía de que cada participante pueda realizar su aporte y ser escuchado.</p> <p>1c) En forma periódica, informar a todos los grupos de interés sobre el progreso del Proyecto.</p> <p>1d) Organizar una mesa redonda de Diálogos sobre Género con el objeto de garantizar una herramienta para considerar las recomendaciones, sugerencias, propuestas y puntos de vista relacionadas con las actividades que serán implementadas en el marco del proyecto.</p> <p>1e) Generar conciencia sobre la perspectiva de género y cómo incorporarlas cuestiones en todas las actividades del proyecto, siempre que sea posible.</p> <p>1f) Realizar un análisis de las reglamentaciones exitosas concernientes al manejo de sustancias químicas peligrosas desarrolladas y en proceso de implementación por otros países. Esta evaluación contribuirá con el aprendizaje, pero también servirá como herramienta para iniciar conversaciones con distintos grupos de interés respecto de los resultados.</p> <p>1g) Divulgar acciones vinculadas con la recolección de información (registros nacionales, encuestas nacionales, capacitaciones).</p> <p>1h) Aumentar el acceso a la información y la capacitación para actoras y actores involucrados en el Proyecto. Relevar necesidades e intereses por adelantado a fin de dar respuesta a ellos durante las sesiones de capacitación.</p> |

Tabla 3: Plan de participación de los grupos de interés (continuación)

| Grupo de interés | Participación en el proyecto | Estrategia de participación |
|--|--|--|
| 2. Otros Ministerios | <p>Cuentan con capacidad de fortalecer el manejo correcto del ciclo de vida de los productos químicos dentro de las industrias, a partir de acciones como:</p> <p>Promover actividades de producción más limpia y actividades de reconversión industrial;</p> <p>Facilitar la interacción y la participación de la sociedad civil y el sector privado;</p> <p>Participar de manera activa en las intervenciones diseñadas para este Proyecto para el desarrollo de iniciativas de cooperación.</p> | <p>2a) Relevar necesidades de los ministerios involucrados en el Proyecto a fin de asegurar su cooperación. Procurar y brindar la asistencia requerida para aumentar sus capacidades.</p> <p>2b) Generar conciencia y capacitar respecto del manejo racional de productos químicos a fin de fortalecer la cooperación con el proceso entre todos los grupos de interés junto con los ministerios afectados. Respalda el cumplimiento del país con los compromisos internacionales a través del desarrollo y la implementación de un Plan de Capacitación para el gobierno nacional y los gobiernos locales.</p> <p>2c) Generar conciencia en los grupos de interés de los ministerios sobre las perspectivas de género y cómo incorporar las cuestiones de género en todas las actividades del Proyecto.</p> <p>2d) Revisar o desarrollar de manera conjunta las medidas regulatorias que pudieran surgir.</p> |
| 3. Agencias públicas | <p>Pueden cumplir una función directa mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y regulatoria concerniente al manejo del ciclo de vida de los productos químicos.</p> | <p>3a) Relevar necesidades de las agencias involucradas en el control de sustancias químicas a fin de asegurar su cooperación. Procurar asistencia para fortalecer capacidades.</p> <p>3b) Revisar y desarrollar de manera conjunta medidas regulatorias.</p> |
| 4. Gobiernos locales - provinciales | <p>Su participación fortalece la aplicación de regulaciones, estándares y requerimientos respecto de la protección ambiental establecidos por la Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el territorio;</p> <p>Cuentan con información relevante para la creación de diagnósticos situacionales;</p> | <p>4a) Relevar las necesidades de los grupos de interés locales y provinciales. La sistematización de esta información brinda contribuciones para el diseño de una red de soporte que permita a los gobiernos locales cumplir sus obligaciones.</p> <p>4b) Crear incentivos para las partes locales y provinciales que ya están cumpliendo sus compromisos y darles reconocimiento, visibilizar experiencias de éxito.</p> <p>4c) Generar conciencia y capacitar respecto del manejo racional de productos químicos a fin de fortalecer la</p> |

Tabla 3: Plan de participación de los grupos de interés (continuación)

| Grupo de interés | Participación en el proyecto | Estrategia de participación |
|--|---|---|
| | Su participación es relevante para el diseño e implementación de proyectos piloto y actividades de fortalecimiento de capacidades. | <p>cooperación en el proceso entre todos los grupos de interés involucrados.</p> <p>4e) Respaldo el cumplimiento del país con los compromisos internacionales a través del desarrollo y la implementación de un Plan de Capacitación para el gobierno nacional y los gobiernos locales.</p> <p>4f) Revisar o desarrollar de manera conjunta las medidas regulatorias que pudieran surgir.</p> |
| 5. Ámbito académico | <p>Su aporte puede mejorar la generación de conocimiento relacionado con el manejo del ciclo de vida de los COP, el mercurio y otros productos químicos peligrosos con perspectiva de género.</p> <p>Brindar apoyo técnico para el fortalecimiento de las capacidades nacionales.</p> | <p>5a) Establecer la participación de agentes especializados de la comunidad académica en el respaldo técnico para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PEAG.</p> <p>5b) Incentivar la participación de la comunidad académica en el desarrollo de distintas iniciativas y de articulación que reflejen su contribución al desarrollo de políticas y la búsqueda de soluciones.</p> |
| 6. Sociedad civil, con énfasis en grupos prioritarios | <p>La contribución de la comunidad en la que se inserta el Proyecto es de vital importancia para la creación de conciencia, la producción de información y el diseño de acciones. Especialmente poblaciones que habitan o trabajan en zonas contaminadas o donde se desarrollan actividades manipulando diversos tipos de sustancias químicas peligrosas.</p> | <p>6a) Relevar iniciativas de la sociedad civil que resulten de interés para la mejora de las condiciones socio ambientales vinculadas a la gestión de sustancias químicas peligrosas.</p> <p>6b) Generar mecanismos de articulación con organizaciones de la sociedad civil y comunidades interesadas en contribuir con el proyecto, como investigaciones específicas o recolección de datos.</p> <p>6c) Identificar comunidades y organizaciones civiles cuya misión tenga vínculo con los temas del Proyecto y cuenten con enfoque de género y características interseccionales para alentar su participación en mesas de trabajo, aportando sus experiencias y miradas en la implementación de iniciativas conjuntas.</p> |

Tabla 3: Plan de participación de los grupos de interés (continuación)

| Grupo de interés | Participación en el proyecto | Estrategia de participación |
|--|---|--|
| 7. Sector privado | Su contribución fortalece la cooperación con los distintos grupos de interés y respalda el cumplimiento del país con los compromisos internacionales. | <p>7a) Generar conciencia en el sector y poner en valor las experiencias correctas respecto del manejo racional de productos químicos.</p> <p>7b) Promover el compromiso del sector privado respecto a la inclusión de la perspectiva de género, alentando la participación de mujeres y personas LGBTQI+ en la toma de decisiones mediante capacitaciones y la creación de mesas de diálogo y articulación de acciones conjuntas.</p> <p>7c) Diseñar campañas para sensibilizar, informar y educar respecto del manejo racional de productos químicos y su relación con cuestiones de género, con énfasis en especificidades de las industrias afectadas.</p> |
| <p>8. Grupos de población vulnerables</p> <p>(Comunidades que viven cerca de zonas contaminadas; grupos expuestos a potenciales emisiones accidentales; trabajadores/as que trabajan en contacto con estas sustancias, entre otros; con foco de atención en mujeres, personas LGBTQI+, niños y niñas)</p> | La contribución de la comunidad en la que se inserta el Proyecto es de vital importancia para la creación de conciencia, la producción de información y el diseño de acciones, no solo en lo que respecta a los riesgos, cuidados necesarios y prevención en la gestión de sustancias químicas peligrosas, sino en los relacionados con las desigualdades de género en ese ámbito y en la comunidad en general. Especialmente poblaciones que habitan o trabajan en zonas contaminadas o donde se desarrollan actividades manipulando diversos tipos de sustancias químicas peligrosas. | <p>8a) Evaluar y comprender el grado de relevancia para el proyecto de cada grupo de población vulnerable y garantizar que no quede ningún grupo sin identificar.</p> <p>8b) Evaluar la implementación de metodologías centradas en las personas para aumentar la comprensión de estas comunidades y cocrear mejores soluciones junto con ellas.</p> <p>8c) Generar conciencia respecto del impacto provocado por los productos químicos peligrosos sobre el ambiente y la salud humana, respecto de cómo hombres y mujeres sufren el impacto de distinta manera y por vías distintas y qué hacen los gobiernos y otros sectores para atender estas cuestiones (para mayor información, ver el Anexo de Género).</p> |

Tabla 3: Plan de participación de los grupos de interés (continuación)

| Grupo de interés | Participación en el proyecto | Estrategia de participación |
|----------------------------------|---|--|
| <p>9. Público general</p> | <p>Puede tener un rol directo en la reducción de emisiones de químicos que se encuentran en los productos utilizados en la vida cotidiana apoyando el uso de alternativas más seguras y el manejo racional de los residuos.</p> <p>La contribución de la comunidad en la que se inserta el Proyecto es de vital importancia para la creación de conciencia, la producción de información y el diseño de acciones, no solo en lo que respecta a los riesgos, cuidados necesarios y prevención en la gestión de sustancias químicas peligrosas, sino en los relacionado con las desigualdades de género en ese ámbito y en la comunidad en general.</p> | <p>9a) Diseñar una estrategia de comunicación nacional para promover el claro entendimiento de lo que significa el manejo racional de productos químicos, generar conciencia respecto del impacto provocado por los productos químicos peligrosos sobre el ambiente y la salud humana, respecto de cómo hombres y mujeres sufren el impacto de distinta manera y por vías distintas, qué hacen los gobiernos y otros sectores para atender estas cuestiones y las medidas que cada individuo puede adoptar para reducir la exposición a sustancias químicas peligrosas.</p> <p>9b) Concientizar acerca del impacto global que tienen nuestras acciones individuales y difundir información sobre alternativas más seguras, las que están siendo promocionadas/introducidas con el apoyo del gobierno, así como distintas formas de desechar productos usados que contengan químicos peligrosos.</p> <p>9c) Involucrar a todos los grupos de interés (gobierno nacional, provincias, ámbito académico, sociedad civil) en la difusión del contenido de la misma campaña que ayudará a generar confianza entre el público general.</p> |

8. Recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo en la comunicación institucional

Este apartado refiere a lineamientos que se recomiendan para la elaboración de una comunicación institucional inclusiva, reflexionando sobre recursos disponibles para la utilización de un lenguaje que no reproduzca ni contenga sesgos de género. Para ello se toma como referencia lo establecido en el documento Lista de verificación de Naciones Unidas para usar el español de forma inclusiva en cuanto al género de las personas, publicado en el año 2019. Asimismo, entendemos que estos lineamientos deben ser consensuados y revisados por las comunidades donde se aplican, de manera situada y garantizando el espíritu participativo para una mejor apropiación.

A continuación, se describen las tres líneas principales que constituyen estas recomendaciones:

1. Evitar expresiones discriminatorias

Se aconseja utilizar las formas de tratamiento (título de cortesía), el pronombre personal y los adjetivos que concuerdan con el género de la persona a la cual se hace referencia (en Argentina, a partir de la Ley de Identidad de Género y el reconocimiento del DNI no binario, se debe preguntar a la persona cómo quiere ser nombrada y por medio de qué artículo).

Además, se recomienda coherencia en el modo de referirse a una persona (incluir su nombre, apellido, tratamiento o profesión). Así como evitar expresiones con connotaciones negativas que refuerzan estereotipos de género.

2. Visibilizar el género cuando lo exija la situación comunicativa

Se recomienda el uso del desdoblamiento, que consiste en utilizar la versión femenina y masculina de la misma palabra. Como estrategia puede utilizarse cuando se quiere hacer visibles tanto a mujeres como a hombres. No obstante, se recomienda no abusar de este recurso, porque puede dificultar la lectura, crear incoherencias o restar precisión al texto. En cuanto al orden de los pares, se puede seguir el orden alfabético o ir alternando el orden en que aparecen una y otra forma. En caso de alternar el orden, atender cuando la alternancia pueda opacar el sentido del texto, crear confusión o dificultar la lectura.

Otro recurso es el empleo de estrategias tipográficas. Es posible utilizar la barra [/] o los paréntesis [()] para explicitar el femenino, por ejemplo, cuando se mencionan cargos sin hacer referencia a la persona que pueda ocuparlos en un momento dado. Si bien se trata de un recurso útil, se recomienda no abusar de él porque puede sobrecargar el texto y dificultar la lectura, ya que deberá duplicarse la coordinación en todos los casos.

3. No visibilizar el género cuando no lo exige la situación comunicativa.

En este sentido, se aconseja omitir el determinante ante sustantivos comunes en cuanto al género y emplear sustantivos colectivos y otras estructuras genéricas.

En este apartado remarcamos además la importancia de incorporar además la perspectiva de accesibilidad para personas con discapacidad en la producción de contenidos en el marco del Proyecto. El criterio que se tendrá para instrumentar lo establecido en la Ley de Antidiscriminación deberá cumplir con el principio de razonabilidad, es decir, que las modificaciones necesarias no demanden una carga desproporcionada y el principio de diseño universal, que implica un diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar la mayor cantidad posible de personas, sin necesidad de adaptación especializada.

9. Monitoreo y evaluación

El proceso de monitoreo requiere de una elaboración holística para identificar las capacidades que contribuyan de mejor manera a las necesidades del Plan.

La implementación de un plan de monitoreo en el PEAG contribuye a:

- ▶ Asegurar la continuidad y la llegada a término del PEAG
- ▶ Dar seguimiento a las acciones planificadas y corroborar su implementación en los términos establecidos por los objetivos del PEAG
- ▶ Fortalecer la transparencia en la gestión
- ▶ Garantizar la ejecución del presupuesto estimado
- ▶ Detectar problemas y establecer a tiempo sus posibles soluciones
- ▶ Mejorar en términos generales la eficacia y efectividad del Proyecto

En este sentido, incorporamos instancias de monitoreo y evaluación en el marco lógico de resultados del PEAG, que tiendan a mejorar la implementación del mismo. Las herramientas de monitoreo fueron diseñadas con el fin de garantizar su usabilidad.

En primera instancia, consideramos pertinente **realizar una evaluación preliminar** para comprender las capacidades existentes y establecer los requerimientos necesarios para cumplimentar los objetivos propuestos, en base a la metodología de evaluación del Manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo (PNUD, 2009). A su vez, proponemos la **evaluación permanente**, como así también la creación de instancias evaluativas previas, intermedias y posteriores, para realizar adecuaciones necesarias. Además, se plantea **realizar estrategias de seguimiento y evaluación conjuntas entre las partes asociadas** que trabajan en favor de objetivos comunes.

Por lo tanto, nos abocamos a involucrar grupos sectoriales en el proceso de búsqueda de resultados para afianzar el monitoreo, tanto de agentes internos como externos al Proyecto, quienes deberán establecer la asignación de responsables, crear mecanismos de evaluación y recopilación de información, estipular los plazos y periodicidad de entrega de informes. Se incluyen así, distintas perspectivas en los debates, la posibilidad de ponderar enfoques de manera participativa y generar una sinergia para el fortalecimiento de capacidades. Esto permite asignar prioridades; detectar problemas y buscar soluciones en el corto plazo; como así también en el largo plazo actualizar el enfoque de actividades a partir del desarrollo de nuevas iniciativas de Gobierno que promuevan la igualdad de género.

Por otro lado, es importante sumar la perspectiva de los estándares internacionales a partir de los aportes de agentes asociados, como es el caso de representantes locales de PNUD.

En el apartado a continuación, denominado Marco Lógico de Resultados, se encuentran los aspectos programáticos y operativos para el seguimiento del desarrollo del PEAG que incluyen la etapa de monitoreo y evaluación.

9.1. Marco Lógico de Resultados

El marco lógico del PEAG es un instrumento analítico de planificación a partir del desarrollo de una matriz que orienta el curso de las acciones necesarias para alcanzar los resultados esperados. En ella se incorporan las metas a partir de las cuales nos proponemos involucrar la participación de los grupos de interés y los indicadores que refieren a una proyección cuantitativa de personas alcanzadas en las actividades, es decir, la capacidad del Proyecto para movilizar agentes de la sociedad establecidos en el PPAA. Asimismo, se organiza una agenda y un plan de trabajo acorde a los tiempos de gestión, su evaluación, monitoreo y factibilidad ajustada a los mecanismos de validación de procesos administrativos normalizados entre el Proyecto y PNUD para lograr mayor capacidad de gestión y resolución de problemas.



Tabla 4: Marco lógico de resultados.

| Objetivos del PEAG | Actividades estratégicas | Meta interanual | Medios de verificación | Principal organismo responsable | Organismos asociados |
|---|---|---|--|---------------------------------|-------------------------|
| <p>Incorporar de manera transversal la perspectiva de género en todas las etapas de desarrollo del Proyecto PNUD ARG20/G27 "Gestión ambientalmente racional de COP, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina".</p> <p>Diseñar iniciativas para fortalecer las capacidades en cuestiones de género para la planificación y ejecución del Proyecto.</p> <p>Visibilizar y poner en valor las trayectorias de mujeres y personas LGBTQI+.</p> <p>Crear y cuantificar información sobre género y su relación con la gestión ambiental de las sustancias y productos químicos.</p> | <p>Incorporar especialistas en género en la estructura operativa del Proyecto.</p> <p>Diseño e implementación del PEAG.</p> <p>Realizar capacitaciones en género para el personal del Proyecto, incluido personal que reviste niveles jerárquicos.</p> <p>Elaborar un "Módulo de Género" en todos los programas de desarrollo de capacidades realizados en el marco del Proyecto.</p> <p>Crear una mesa de intercambio de experiencias exclusiva de mujeres y personas LGBTQI+ incluyendo a personas que ocupen distintos niveles de jerarquía y pertenezcan a diferentes sectores de la cadena de gestión de químicos y sustancias.</p> <p>Realizar talleres de sensibilización centrados en cuestiones de género relacionadas con el uso/impacto de sustancias químicas peligrosas.</p> <p>Incorporar la participación de referentes feministas en las mesas de trabajo para alentar al Proyecto a incluir la perspectiva de género en la toma de decisiones.</p> | <p>Año 2020: 100 personas (60 mujeres y personas LGBTQI+ y 40 varones)</p> <p>Año 2021: 700 personas (400 mujeres y personas LGBTQI+ y 300 varones)</p> <p>Año 2022: 1.500 personas (850 mujeres y personas LGBTQI+ y 650 varones)</p> <p>Año 2023: 2.500 personas (1400 mujeres y personas LGBTQI+ y 1100 varones)</p> <p>Año 2024: 3.500 personas (2100 mujeres y personas LGBTQI+ y 1400 varones)</p> <p>Año 2025: 4.800 personas (2.600 mujeres y personas LGBTQI+ y 2.200 varones)</p> | <p>Aplicación de los estándares de M&E de GEF/PNUD y procesos de gestión asociados en respuesta a las necesidades y las evaluaciones de medio término.</p> <p>Informes trimestrales y anuales enviados a PNUD.</p> <p>Auditorías completadas.</p> <p>Informes de implementación del proyecto (PIR) completos/enviados.</p> <p>Evaluación de medio término (MTE) y Evaluación FINAL (TE) completadas.</p> | <p>MAYDS (Proyecto)</p> | <p>PNUD</p> <p>FMAM</p> |

Tabla 4: Marco lógico de resultados.(continuación)

| Objetivos del PEAG | Actividades estratégicas | Meta interanual | Medios de verificación | Principal organismo responsable | Organismos asociados |
|--|---|-----------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| <p>Diseñar líneas de acción específicas para incluir el enfoque de género en campañas de comunicación con el objetivo de informar y dar a conocer la relevancia social e institucional de estas relaciones en el marco del Proyecto.</p> | <p>Establecer mecanismos que respalden la creación de grupos de mujeres y personas LGBTQI+ en los diferentes sectores en los que el Proyecto apoyará actividades.</p> <p>Involucrar a las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los derechos de las mujeres y personas LGBTQI+ en las actividades del proyecto, incluidas los proyectos piloto implementados.</p> <p>Elaborar un Inventario Nacional con investigaciones relacionadas con la gestión de sustancias y productos considerados en el Proyecto cuyo abordaje cuente con enfoque de género.</p> <p>Realizar una encuesta nacional con perspectiva de género vinculada a la gestión del ambiente con atención en productos químicos peligrosos.</p> <p>Diseñar una campaña de comunicación dirigida a tomadores de decisión del sector privado con el fin de sensibilizar sobre el impacto de la gestión de productos químicos en relación a características sexo-genéricas.</p> | | | | |

Tabla 4: Marco lógico de resultados.(continuación)

| Objetivos del PEAG | Actividades estratégicas | Meta interanual | Medios de verificación | Principal organismo responsable | Organismos asociados |
|--------------------|--|-----------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| | <p>Diseñar una campaña de comunicación para sensibilizar e introducir a cuestiones de género vinculadas a la gestión de químicos y sustancias dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a otras áreas de la administración pública interesadas.</p> <p>Diseñar una campaña de comunicación para informar respecto al impacto de género en la gestión de químicos y sustancias consideradas en el Proyecto dirigida a personas que trabajan en contacto directo.</p> <p>Diseñar una campaña de comunicación dirigida al público en general previsto en el PPAA con el fin de sensibilizar sobre las relaciones de género presentes en la gestión de químicos y sustancias.</p> | | | | |

10. Palabras finales

Las políticas de género promueven acciones afirmativas para **superar desigualdades estructurales** que se encuentran latentes en la gestión ambiental. Este enfoque supone modificaciones que implican un desafío ambicioso en el cual se vuelve esencial generar **alianzas estratégicas** y aunar esfuerzos en pos de objetivos comunes. Se vuelve indispensable, además, involucrar diversos sectores y miradas que combinan saberes científicos con la experiencia adquirida de las comunidades.

Si bien, las intersecciones entre perspectivas ambientales y de género tienen un largo camino en los debates teóricos y políticos, su inclusión en los planes de gobierno se encuentran en una etapa inicial. La sistematización y producción de información con base científica representa un aporte novedoso sobre relaciones poco exploradas. Como fruto de estas acciones **esperamos obtener resultados** que sin dudas **tendrán un rol clave para la toma de decisiones a futuro y el diseño de más y mejores políticas públicas**. Al mismo tiempo, junto con la participación de la comunidad, acompañamos la divulgación y transversalización de estos debates para que cada vez más se hagan presentes en el día a día de las personas y en las agendas de quienes se encuentran en posición de tomar decisiones de impacto.

Concebimos este instrumento como un recurso que permite trazar nuevos objetivos para transformar las circunstancias materiales, pero también nuevos imaginarios a partir de los cuales iniciar un nuevo camino.

11. Bibliografía

Barry, Carolina (sin fecha). Una reflexión sobre “La mujer puede y debe votar”. En “Inspiraciones. Pensamientos desde archivos”, Archivo General de la Nación. **Recuperado de:** <https://www.argentina.gob.ar/interior/archivo-general-de-la-nacion/bicentenario/inspiraciones/mujer-puede-debe-votar>

Brosché, Sara (2020). Mujeres, productos químicos y los ODS. Mapeo de revisión de género con enfoque en mujeres y productos químicos: impacto de las cuestiones de políticas emergentes y su relevancia para los objetivos de desarrollo sostenible. IPEN, PNUD 2020.
-Fraser, Nancy (2021). Los climas del capital. *New Left Review*, Segunda época (127): 101-138, Madrid, Traficantes de Sueños. **Recuperado de:** <https://newleftreview.org/issues/ii127/articles/nancy-fraser-climates-of-capital>

Nosetto, Luciano (2021). Una épica estatal para una nueva generación política. En Nuevos emergentes, Revista Panorámica n° 1.

Puleo, Alicia (2010). Ecofeminismo: la perspectiva de género en la conciencia ecologista. En *Ecologistas en acción* (Ed.), Claves del ecologismo social, pp. 169–173. Madrid: Ecologistas en acción.

Shiva, Vandana (1995). *Abrazar la vida. Mujer, ecología y desarrollo*. Trad. Instituto del Tercer Mundo de Montevideo (Uruguay), Madrid, Cuadernos inacabados 18, Horas y horas.

Tardón Vigil, María (2011). Ecofeminismo: una reivindicación de la mujer y la naturaleza, en “El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia”, ISSN-e 1989-9289, N°. 2, págs. 533-542

Wagner, M. Paula y Pirrone, Guido (2008). Los medios siempre toman la catástrofe ambiental, nunca la otra parte. En *Revista Tram[p]as de la Comunicación y la Cultura* N° 64. septiembre de 2008. Facultad de Periodismo y Comunicación Social / UNLP.

Informes técnicos y de recomendación

ATENEA (2021). Rompiendo techos de cristal, consolidando la paridad como principio democrático en Argentina: avances y desafíos pendientes. Índice de Paridad Política (IPP) 2021 para Argentina. Disponible en: Índice de Paridad Política (IPP) 2021 para Argentina: “Rompiendo los techos de cristal, consolidando la paridad como principio democrático en Argentina. Avances y desafíos pendientes”

CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), 2010. Recomendación General N° 28. Disponible en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2011). Informe anual 2011. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3931/1/S2011102.pdf>

CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2019). Índice de feminidad en hogares pobres. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres>

Dirección de Economía, Igualdad y Género, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación (2020). Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al Producto Bruto Interno. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/los_cuidados_-_un_sector_economico_estrategico_0.pdf

FAO, 2018. The Gender in Land Rights. Understanding complexities; adjusting policies.

INDEC, <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel3-Tema-2-24>

INDEC (2021). Dossier estadístico en conmemoración del 110° Día Internacional de la Mujer 8M (2021). Disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/dossier_estadistico_8M_2021.pdf

MJyDDHH (2017) “Hablar de diversidad sexual y derechos humanos”. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/hablemos_sobre_diversidad_sexual.pdf

MMGyD (2020) Cuaderno de participación y formación. Registro de Promotorxs Territoriales de Género y Diversidad a Nivel Comunitario Tejiendo Matria. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuaderno_de_participacion_y_formacion_-_registro_tejiendo_matria.pdf

ONU (2010). Informe del Secretario General de las Naciones Unidas para la CDS-19 sobre productos químicos.

ONU (2019). Lista de verificación de Naciones Unidas para usar el español de forma inclusiva en cuanto al género de las personas. Disponible en: https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/assets/pdf/Lista%20de%20verificaci%C3%B3n%20para%20el%20uso%20del%20espa%C3%B1ol%20inclusivo%20en%20cuanto%20al%20g%C3%A9nero_v2.pdf

ONU MUJERES. Gender Term o Glosario de igualdad de género. Puede consultarse en español en: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&lang=es>

Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2014-2016) http://www.archivoinfojus.gob.ar/upload_archivos/10341_100091_Plan-Nacional_2014_2016.pdf

Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/consejo_nacional_de_mujeres_plan_nacional_de_accion_contra_violencia_genero_2017_2019.pdf

Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos 2018-2020 https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/texto_piod.pdf

Plan Nacional de acción contra las violencias por motivos de género (2020-2022) https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf

PNUD (2008). Desafíos para la igualdad de género en la Argentina.

PNUD (2009) Manual de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de desarrollo. Recuperado de: http://web.undp.org/evaluation/handbook/spanish/documents/manual_completo.pdf

PNUD (2011). Productos químicos y género. Práctica de Energía y Medio Ambiente. Series de Guías de Incorporación del Género. Gestión de los productos químicos.

PNUD (2017). Mainstreaming Gender into UNDP-GEF Projects on chemicals and waste. UNDP Guidance Document: Gender and Chemicals

PNUMA (2020). Género y medio ambiente: un análisis preliminar de brechas y oportunidades en América Latina y el Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Ciudad de Panamá: PNUMA. Disponible en https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34929/GEN_ES.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Principios de Yogyakarta (2006). Disponible en <http://yogyakartaprinciples.org/>

UNESCO GENIA (2008). Toolkit for Promoting Gender Equality in Education (Guía práctica para la promoción de la Igualdad de Género en la Educación).

Normativa

Acuerdo de Escazú: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/escazu>

Decreto 475/2021 la ANSES <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-cuidado-de-los-hijos-es-reconocido-como-un-trabajo-por-anses>

Decreto presidencial N°476/21, Registro Nacional de las Personas. Documento No Binario <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247092/20210721>

Jefatura de Gabinete de Ministros (2021) Desafíos de la aplicación del Convenio 190 de la OIT contra la violencia laboral en el sector público. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/desafios-de-la-aplicacion-del-convenio-190-de-la-oit-contra-la-violencia-laboral-en-el>

Jubilación para amas de casa N° 24.828/1997. Recuperada de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44189/norma.htm>

Ley No. 27.356 aprobatoria del Convenio de Minamata. Recuperada de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/274800/norma.htm>

Ley N° 27636 “Diana Sacayán - Lohana Berkins” de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero. Recuperada de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246655/20210708>

Ley Yolanda N° 27.592: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/ley-yolanda#:~:text=La%20Ley%20n.%C2%BA%2027592,17%20de%20noviembre%20de%202020>.

Ley N° 27621 de Educación Ambiental: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350594/norma.htm>



Minamata convention on Mercury (2021). Gender equality and mercury. Disponible en: https://www.mercuryconvention.org/sites/default/files/documents/2021-08/Gender_Equality_Mercury_May_2021.pdf

ONU (1948). Declaración universal de derechos humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

ONU (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Disponible en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Argentina

